



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

~~Sesión~~ VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Enero 29 de 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.
 - II.- Lectura del Orden del Día.
 - III.- Primer punto: "Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas, No. 3-91-133, (Económico Urgente, Auspicio del Ejecutivo)".
 - IV.- "2.- Análisis de las Medidas Económicas tomadas por el Ejecutivo".
 - V.- Clausura de la Sesión.
-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Enero 29 de 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

Páginas:

I.- Instalación de la Sesión.----- 2

II.- Lectura del Orden del Día: "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas No.3-91-133, (Económico Urgente, auspiciado por el Ejecutivo). 2.- Análisis de las Medidas Económicas tomadas por el Ejecutivo".-----

INTERVENCIONES:

EL H. AYALA MORA.----- 2-16
EL H. BONILLA ABARCA.----- 5
EL H. DELGADO TELLO.----- 6
EL H. LUCERO SOLIS.----- 7
EL H. SERRANO SERRANO.----- 10
EL H. GRANDA ARCINIEGA.----- 12-16
EL H. MAUGE MOSQUERA.----- 14
EL H. LARREA MARTINEZ.----- 17
EL H. BUCARAM ORTIZ.----- 21-23

III.- "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas No. 3-91-133, Económico Urgente".----- 26

INTERVENCIONES:

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.----- 27-29
EL H. SERRANO SERRANO.----- 27-33-41

.../... 59



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Enero 29 de 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS:

Páginas

EL H. LUCERO SOLIS.-----	27
EL H. ZAVALA EGAS.-----	28-30-32
	35-37-40-
	45-47-50
EL H. BUCARAM ORTIZ.-----	31-35-42-
EL H. TORRES TORRES.-----	28-30-32 ⁴⁷
	34-37-43
	44-53
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	28-32-48
	56-60-
EL H. LOPEZ SAUD.-----	29-32-42
EL H. MUÑOZ CHAVEZ.-----	29-37-51
EL H. GRANDA ARCINIEGA.-----	29-34-41
EL H. LOPEZ SABANDO .-----	45-49
EL H. PATIÑO AROCA.-----	39
EL H. SALGADO TAMAYO.-----	42-
EL H. DELGADO JARA.-----	59
EL H. TORRES BARTHELOTTI.-----	52

IV.- ".- Análisis de las Medidas Económicas tomadas por el Ejecutivo".----- 61

INTERVENCIONES:

EL H. SALGADO TAMAYO.----- 61

V.- Clausura de la sesión.----- 62.

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la dirección del señor doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h35.

En la Secretaría actúa el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren a la sesión los siguientes señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ZAVALA EGAS JORGE

SERRANO SERRANO SEGUNDO

CEVALLOS CEVALLOS WALTER

LUCERO SOLIS OSWALDO

TORRES TORRES LUIS FERNANDO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE

MUÑOZ CHAVEZ XAVIER

GRANDA ARCINIEGA DANIEL

VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

AYALA MORA ENRIQUE
(Patiño Aroca Raúl)

LARREA MARTINEZ FERNANDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

BONILLA ABARCA WASHINGTON

DELGADO JARA DIEGO

(Vinueza Molina Cumandá)

ROBLES CASTILLO JULIO

DELGADO TELLO HUMBERTO

CALDERON DE CASTRO CECILIA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

TERAN ESTRADA GENNY

AZUERO RODAS ELISEO

SALGADO TAMAYO MANUEL

LOPEZ SAUD HOMERO

MERIZALDE LARA AUGUSTO

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Al momento se encuentran en la sala, quince honorables señores legisladores.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Sesión Vespertina del día martes, 29 de enero de 1991: 1.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas, No. 3-91-133. (Económico urgente, auspiciado por el Ejecutivo). 2.- Análisis de las Medidas Económicas tomadas por el Ejecutivo".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: Usted ha tenido la sensibilidad de colocar en el Orden del Día, algo sobre lo que el Congreso tiene forzosamente que pronunciarse, que son las medidas económicas adoptadas por el Presidente de la República. Yo creo que eso es algo que debía plantearse necesariamente, y no me voy a referir a ello porque está ya desde luego en un lugar del Orden del Día. Señor Presidente, señores diputados, yo creo que el Parlamento Ecuatoriano no puede sesionar el día de hoy sin comenzar esta sesión haciendo un acto de reivindicación de los derechos del Ecuador sobre los territorios amazónicos de Jaén y Mainas. El país ha visto verdaderamente abrumado, que en nuevo desatino de la política internacional de este Gobierno, este día, que como decía Benjamín Carrión, es un día negro de la patria, un día en que no puede ocultarse el dolor de la nación ecuatoriana; este día precisamente al señor Canciller de la República se le ocurre hacer una declaración de amor al vecino país del sur, al Perú. No se trata, señor Presidente y señores diputados, de venir

.../...

.../...

aquí con discursos guerreristas o demagógicos, venir a plantear aquí la herida abierta, o Tumbéz-Marañón, o la guerra. Pero si se trata, señor, de decirle una vez más al Parlamento y al País, que los ecuatorianos a los cuarenta y nueve años del Protocolo de Río de Janeiro, no podemos olvidar que ese fue un día de injusticia para el Ecuador; no podemos olvidar, porque los pueblos que olvidan su historia, están condenados a repetirla. Yo creo, señor Presidente, que todos los legisladores ecuatorianos no podemos aceptar la tibieza del Canciller de la República que en forma absolutamente inoportuna plantea, que hay que reconciliarse con el Perú, como la tesis fundamental, el día en que la tesis fundamental debió ser forzosamente una declaración que reivindicase, clara, directa, enfáticamente los derechos del Ecuador sobre la Cuenca Amazónica, que le vuelva a decir al país y a América Latina, que el Ecuador fue víctima de una injusticia, y que esa injusticia que le significaron doscientos mil kilómetros de territorio nacional al pueblo ecuatoriano, no puede olvidarse, que esto tiene que ser ante el país y ante el mundo, ciertamente un acto más de reivindicación de nuestros derechos. Es evidente, señor Presidente, que tienen que acentuarse los procesos de integración; es evidente que tenemos que aprender a vivir con nuestro vecino del sur, con el cual tenemos profundas raíces históricas comunes; pero eso no quiere decir que las fechas históricas deben olvidarse, y que el Protocolo de Río de Janeiro, en el cual confuyeron más de cien años de manejo oligárquico y oportunista del problema internacional en nombre de problemas coyunturales del país, el Protocolo de Río de Janeiro, en el cual confuyeron las fuerzas más obscuras del Ecuador, los partidos tradicionales coaligados y juntos, Arroyo del Río y Tobar Donoso, justos suscribieron el Protocolo de Río de Janeiro; eso jamás deben olvidar los ecuatorianos. La oligarquía ecuatoriana vendió el territorio nacional, barrió el territorio nacional en homenaje a la unidad continental, y la unidad continental significaba que los intereses del imperialismo norteamericano tenían que venir sobre la soberanía y sobre los derechos territoriales del Ecuador; una guerra petrolera más, y una guerra sobre todo que terminó en un protocolo, llamado así, de Paz, Amistad y Límites, escrito ba-

.../...

jo las condiciones puestas por el hada madrina norteamericana; no es algo que puede el pueblo ecuatoriano decir que ha concluido, que ha terminado. El pueblo ecuatoriano tiene que encontrar días como éste, para decir ante el mundo que esa injusticia sigue pendiente y que tiene que ser reparada, que los pueblos no borran sus días negros con el paso de los años. No fuimos los socialistas, no fueron muchos de los ecuatorianos; yo creo que la mayoría, partidarios de que en nombre de la oposición, se pida que el Presidente de la República no vaya al Perú, o que no se acepte al Presidente peruano, si es que no se trata el Protocolo de Río de Janeiro en cada reunión presidencial. No, señor Presidente, los presidentes andinos tienen una tarea que cumplir, y los ecuatorianos no podemos pedir que cada vez que se reúnan traten el problema territorial. Pero sí debemos exigir en días como hoy, y eso debe hacer el señor Canciller, en días como hoy, volver a plantear ante la faz del Continente y del mundo, que América Latina debe saber que fue agredida en 1941, y que fue ratificada esa agresión en 1942, con la suscripción del protocolo que favoreció a una mala entendida unidad latinoamericana, y que favoreció fundamentalmente a los intereses guerreristas de Estados Unidos de Norte América. Yo creo que éste era el momento en que el propio Presidente del Ecuador tenía que salir en esas cadenas nacionales en que aparece para explicarnos su sabiduría, con la ciencia enfusa que él tiene, cuáles son los problemas del Golfo, ese Presidente que sabe tanto sobre política internacional, debió salir ante el país y decir que todavía los ecuatorianos seguimos pensando que hay una injusticia reparable y que seguimos reclamando nuestros derechos, sin renunciar por cierto al diálogo y a la apertura, y declarando nuestra indeclinable vocación pacifista. No se puede, señor Presidente, olvidar el 29 de enero; si Borja y sus ministros se han olvidado del 29 de enero, a lo mejor porque tienen antecedentes arroyistas en su vida política. La mayoría de los ecuatorianos, la inmensa mayoría de los ecuatorianos tenemos que decir, que el 29 de enero sigue siendo un día en el cual tenemos que revolvernos sobre nosotros mismos, lamentar una derrota, protestar por una injusticia, y pensar que hacia el futuro esas injusticias

.../...

no pueden volver a repetirse. Señor Presidente, yo había pensado plantear a este Congreso Nacional la aprobación de una resolución, pero varios colegas al discutirla, que han dicho que podría entablarse una larga discusión sobre este asunto; yo no creo que el Congreso debería entablar discusiones que a lo mejor podrían darle a la opinión pública la impresión de que estamos en desacuerdo sobre un problema tan fundamental. Si no hubo posibilidad de tener unanimidad sobre ello, yo personalmente me he eximido de presentar esa resolución. Pero quería dejar sentadas estas palabras, con su venia y la de esta Cámara, porque es imperdonable que en nombre de una moderna política internacional, y en nombre de la integración, que todos respaldamos, hayamos tratado de olvidar un día que los ecuatorianos jamás podemos olvidar. Gracias, señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente: Justamente quería mencionar el problema que acaba de denunciar el Diputado Enrique Ayala. Yo en cambio, discrepo cordialmente con él, no creo que aquí en el Congreso Nacional exista un sólo diputado que no se vaya a pronunciar en contra del Protocolo de Río de Janeiro. La tesis de nulidad del protocolo de Río de Janeiro creo que es una tesis que la sentimos los millones de ecuatorianos, porque sabemos que hemos sido usurpados los legítimos territorios a que tenemos derecho nosotros en la Cuenca Amazónica. Y por eso, señor Presidente, porque estoy consciente, porque sé que no puede existir un solo legislador que no vaya a rectificar la tesis de Nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, porque no va a existir un solo legislador que no vaya a ratificar la vocación integracionista de nuestro país, la vocación pacifista del pueblo ecuatoriano, por eso, señor Presidente, yo someto a consideración la aprobación de esta resolución, que pido que se dé lectura y se sirva tomar votación sobre ello, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario

.../...

de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Que hoy se cumplen cuarenta y nueve años de la suscripción entre Ecuador y Perú, del mal llamado Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, de 29 de enero de 1942; Que el mencionado instrumento internacional fue firmado, cuando parte de nuestro país se encontraba ocupado por tropas peruanas, y bajo coacción moral impuesta en contra del negociador ecuatoriano, vulnerando elementales principios del Derecho Internacional; Que en atención a lo expuesto en el Considerando anterior, el Protocolo de Paz, Amistad y Límites, celebrado en Río de Janeiro, es un instrumento internacional nulo, como así lo ha proclamado nuestro país en reiteradas oportunidades, respondiendo al clamor unánime del pueblo ecuatoriano; y, Que es necesario buscar una solución pacífica al problema territorial existente con el Perú, para que se posibilite una auténtica integración latinoamericana. RESUELVE: Ratificar la declaratoria de Nulidad del Protocolo de Río de Paz, Amistad y Límites, celebrado entre Ecuador y el Perú, en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942. Pedir al Gobierno Nacional implemente todos los mecanismos previstos en el Derecho Internacional, para encontrar al problema territorial existente con el Perú, una solución justa que no lesione los legítimos intereses amazónicos de nuestra Patria". Dado en el Plenario de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional. Existen algunas firmas de respaldo, señor Presidente.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Solicito, señor Presidente, que se sirva tomar votación sobre ello o que se debata.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el debate respecto del Acuerdo que acaba de presentar el Honorable Bonilla. Tiene la palabra el Honorable López. ¿Sobre este asunto?. El Honorable Larrea, ¿sobre este asunto?. El Honorable Delgado, sobre este asunto.-----

EL H. DELGADO TELLO.- Sí, señor Presidente. Siendo legislador de la Provincia de Zamora-Chinchipe, la que en verdad ha recibido los golpes más duros de la historia en cuanto a la desmembración de su territorio; no solo el Protocolo de Río de Janeiro ha afectado, sino también en posteriores ocasiones,

.../...

como en 1981, que el Perú también arrasó gran parte de nuestro territorio ecuatoriano. Yo creo que no es únicamente de lanzar una oposición hacia un acuerdo o hacia una resolución, más creo que todos los ecuatorianos deberíamos hacer conciencia de buscar la forma de detener la invasión del vecino país del sur. Estoy más allá de seguro, señor Presidente y honorables legisladores, que los hitos están ya más avanzados de la Cordillera del Cóndor, esto está sucediendo todos los años, y los ecuatorianos nos hemos quedado siempre callados a la invasión; tenemos que detener a la invasión del país vecino del sur que es el Perú. Yo quiero respaldar el Acuerdo, como orientalista, porque también presenté un acuerdo, reprochando el Protocolo de Río de Janeiro, porque afecta gravemente a todo el territorio ecuatoriano, y quienes habitamos en esa Provincia de Zamora-Chinchipec, vuelvo y repito, la más afectada, conocemos de la misma riqueza que tiene ese suelo patrio, y esa es la ambición que tiene el país vecino del sur que es el Perú. Es por eso que quiero apoyar el Acuerdo del Diputado Washington Bonilla.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero, ¿sobre el asunto?.

EL H. LUCERO SOLIS.- Gracias, honorables legisladores. El Congreso Nacional, hoy debió amanecer con crespones negros en todas sus fachadas; primero, porque hoy es un día de luto para la Patria, al conmemorarse 49 años de ese mal llamado Protocolo de Paz, Amistad y Límites con el Perú; Segundo, por ese tremendo impacto que han causado las medidas económicas dictadas el viernes negro, y que usted ha hecho muy bien en poner como parte del Orden del Día, dos motivos, para que el Congreso Nacional, la máxima representación del pueblo ecuatoriano, haya amanecido, repito, con crespones negros, no se lo ha hecho; pero esos crespones los lleva el pueblo ecuatoriano en su alma y en su corazón. Cuarenta y nueve años del último acto de rapacidad y latrocinio, en nombre de la unidad latinoamericana; en nombre de la unidad latinoamericana un Protocolo impuesto a la fuerza por el imperialismo, autor y ejecutor de todos estos actos, porque es el imperialismo el que divide y nos ha dividido siempre, "Divide y reinarás", hay una máxima política: los pueblos de América jamás pueden ser enemigos. Los pueblos no son enemigos, más aún

.../...

los pueblos latinoamericanos con unas mismas raíces históricas, con un mismo origen, con las mismas tradiciones, la misma cultura, la misma religión. Jamás los pueblos latinoamericanos pueden ser enemigos entre sí. Nos hicieron enemigos y nos hacen enemigos aquellas oligarquías que después de la Guerra de la Independencia, se dividieron los territorios latinoamericanos, para cada uno ejercer su dominio absoluto sobre sus feudos respectivos; esa es la causa de la división latinoamericana, esa es la causa de la destrucción del sueño de Bolívar. Otro habría sido el destino de América, si ese sueño ideado y plasmado en Panamá, hubiera tenido una realidad concreta; pero no, repartidos en pequeños países, para el dominio de una oligarquía en Venezuela, otra en Colombia, otra en Perú, otra en Ecuador, Bolivia y Chile; y son esas oligarquías las que en su rapacidad, en su afán de ejercer mayor dominio, nos han hecho enemigos a los pueblos. Repito, los pueblos de América Latina no son enemigos entre sí, son las oligarquías dominantes las que nos han hecho enemigos, y esa imposición de un imperialismo que pretende dominar el mundo, la que nos obliga a esto, de que nos llamemos enemigos. Porque yo no creo que el pueblo del Perú sea enemigo del pueblo del Ecuador, si tienen peores necesidades que nosotros, peores angustias que nosotros; pero hay un problema, y eso no lo podemos eludir, un problema que viene ya desde la República: Yo recuerdo, y ustedes, señores legisladores, recordarán como en las aulas escolares nos decían, que los límites del Ecuador, de lo que es el territorio ecuatoriano, debía ser: Cali, Champanchica, Huarchicona, Pasto al Norte; Chachapoya, Mainas, Tumbéz al Sur. Y qué somos ahora?. Según eso, el territorio ecuatoriano debía tener alrededor de mil doscientos millones de kilómetros cuadrados; apenas tenemos doscientos ochenta y cuatro mil kilómetros cuadrados; esa es la historia republicana, esa es la negra historia de nuestra Patria. Hace diez años, poco menos, el Ecuador tuvo que sufrir una nueva agresión; hace diez años sangre ecuatoriana corrió nuevamente al Sur de la patria; Pero hace diez años, teníamos un auténtico patriota como Presidente de los ecuatorianos, teníamos como Presidente a Jaime Roldós Aguilera, que

.../...

allá estuvo en el campo de batalla; Jaime Roldós Aguilera no se escudó tras el poder para eludir su responsabilidad histórica, y lo anunció, que su sangre y su carne se entierren en los territorios que quieren arrebatarnos, y ahí está su sangre y su carne en la cima de Guayrapungo, lleva este espíritu patriota, el que hay que rescatar en un día como hoy, porque eso sí es patriotismo; otra cosa es hablar y hablar, y reclamar y reclamar. Yo pregunto: ¿cuando la tesis de nulidad, que es la del pueblo ecuatoriano, cuándo nuestros gobernantes la han planteado ya como tesis en un foro internacional, en el Tribunal de LA HAYA, en la OEA, en la ONU?, aparte de los discursos reclamando que hemos sido víctimas de la invasión, reclamando que nos han sacrificado en aras de la unidad americana; pero hasta allí hemos llegado. Un día como hoy, el Congreso Nacional debe exigir seriedad a nuestros gobernantes en asuntos vitales para la existencia del Estado ecuatoriano, de la nación ecuatoriana. Ya es hora de que nos dejemos de discursos patrióticos en días como hoy. Por eso yo creo que a ese acuerdo, que desde luego lo respaldo, le falta esto, de pedir al Gobierno ecuatoriano que de una vez por todas se plantee como tesis, ante los tribunales internacionales, la nulidad absoluta del Protocolo de Río de Janeiro, porque todos sabemos que además de la nulidad, ese protocolo es inejecutable, y ahí debe sostenerse la tesis del Ecuador, porque ahí sí los países garantes tienen que darnos la razón, ese protocolo no puede ejecutarse, los hitos no pueden colocarse, porque al tiempo que se firmó ese mal llamado Protocolo de Paz, Amistad y Límites, se desconocían accidentes geográficos que existen, como la misma Cordillera del Cóndor, como el divortium aquaron entre el Cenepa y el Santiago, y eso es una cosa real que nadie puede discutirlo. Por manea que respaldando ese acuerdo, yo insisto en que debe contener este pedido al Gobierno actual, de que de una vez por todas se plantee como tesis del pueblo ecuatoriano, la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro. Y por ser también de suma importancia, muy comedidamente le solicito que hagamos un cambio del Orden del Día, desde luego que la cuestión de la lectura del Proyecto de Ley de las Zonas Francas es importante, pero creo que más importante que eso

.../...

y que todo, en estos momentos es, que el Congreso Nacional, máximo representante de la voluntad popular de la representatividad popular, analice la debacle económica que se le viene al pueblo con las medidas dictadas por el Gobierno. Por manera que le solicito muy comedidamente el cambio en el Orden del Día, para que el segundo punto se lo trate en primera instancia, y ahí pues haré la respectiva exposición. Gracias, si alguien me apoya para ese cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Oportunamente voy a poner en conocimiento de la Cámara, la proposición que acaba de formular el Honorable Lucero Solís. Tiene la palabra Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, señores legisladores: Rara vez acostumbro utilizar el tiempo del tema libre para intervenir, pero creo que hoy un imperativo categórico nos impone a los diputados tener que hacer unas breves reflexiones, estas sí breves, auténticamente breves reflexiones sobre un tema que nos ocupa y que ha sido planteado inclusive como un acuerdo de resolución. Hemos hecho algunas observaciones a la política internacional de nuestra patria, no solo de este gobierno, de los gobiernos anteriores, creemos que la diplomacia ecuatoriana ha sido y sigue siendo paupérrima, pobre, de extremada pobreza, y esa es una de las razones, más que la debilidad de nuestras Fuerzas Armadas que no están o no han estado debidamente implementadas y preparadas, a lo mejor para enfrentar un conflicto bélico; ha sido la pobreza paupérrima de la diplomacia ecuatoriana la que ha permitido y permite lo que hoy está ocurriendo. Estamos escuchando declaraciones de un Canciller, llenas de pobreza que avergüenzan a quienes conocemos lo que es el Derecho Internacional Público. Creemos que el Gobierno actual debe tener una política coherente, habíamos dicho una política firme, decirle a la patria, si Velasco dijo el Protocolo de Río de Janeiro es nulo, otro Presidente dijo es la herida abierta; este gobierno debe tener una política internacional seria, coherente, firme, decir ésta es la tesis ecuatoriana. En cuanto al Protocolo de Río de Janeiro no hay absolutamente nada al respecto. La declaración del Canciller es una declaración totalmente abstracta. Ni siquiera como decía el Diputado Ayala, una

.../...

declaración de amor, porque las declaraciones de amor tienen un profundo contenido, ésta no tiene nada, ni declaración de amor, absolutamente nada; una declaración que ratifica y demuestra una vez más la pobreza inclusive de un ministro que fue funcionario de la Organización de las Naciones Unidas, y que lo creímos absolutamente idóneo para conducir la política internacional del país, pero con lo de hoy, y las declaraciones anteriores del Presidente de la República sobre el Golfo Pérsico, en materia internacional nuestro país, a escrito las páginas más vergonzosas de la historia, éstas son las dos páginas más vergonzosas. Se dice que hay dos fechas que están juntas, el 28 de enero y el 29 de enero, en las que se acribilla a la Patria. El 28 de enero se asesina a Eloy Alfaro y se lo incinera en la hoguera bárbara que decía aquel escritor, Alfredo Pareja Diezcanseco, la famosa "Hoguera Bárbara de El Ejido"; y, el 29 de enero se acribilla a la patria, se asesina a la patria con la suscripción del irritante e infamante Protocolo de Río de Janeiro, nulos, de nulidad absoluta. ¿Por qué?. Porque inclusive la mínima política que puede mantener un Canciller de la Patria, es decir que por lo menos es inejecutable, porque físicamente es inejecutable el Protocolo de Río de Janeiro; no puede ejecutarse por la existencia dentro de ese convenio, de esos contratos, de ese protocolo, de lo que quieran llamarle, de errores absolutamente de fondo, y entonces es prácticamente inejecutable el Protocolo de Río de Janeiro. Señor Presidente, termino, expresando mi permanente preocupación por la forma como se maneja la política internacional en nuestra patria, y solicitándole a usted concretamente, que en homenaje, yo pienso que hoy debió constar en el Orden del Día, hay un cantón que se llama Panguí, cantón fronterizo, que justo está en la Cordillera del Cóndor, ahí donde está la agresión y el zarpaso permanente que acaba de manifestar el Diputado de la Provincia fronteriza de Zamora-Chinchipe, ahí estamos tramitando la cantonización del Panguí, quiero solicitar que como un homenaje a ese pueblo, a esa provincia mártir que es la Provincia de Zamora-Chinchipe y una vez que se cantón reúne con todos los requisitos a que se refiere el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal, el día de mañana conste para segundo debate el Proyecto

.../...

de Cantonización Del Pangui, cantón fronterizo en la Provincia de Zamora-Chinchiipe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores: Efectivamente se ha topado un tema de mucha importancia para el país; sin embargo, señor Presidente, es necesario anotar algunos acontecimientos fundamentales que terminaron en los acontecimientos del cuarenta y uno. Existe toda una década, mil novecientos treinta, que creó las condiciones propicias para que se dé lo ocurrido en esa época. En el acontecimiento de la década del treinta, actúan fuerzas que responden a los intereses de la oligarquía ecuatoriana y actúa también, el incipiente populismo velasquista que creó condiciones negativas en el Ecuador para fortalecer su defensa militar, diplomática, económica y social; esos con los antecedentes inmediatos a lo que ocurrió en 1941. Y los efectos del populismo no hay como evitarlos, ahí se reconoce exactamente cómo el mal manejo de la política en el Estado, cómo la demagogia crea condiciones negativas para la defensa de la patria; esto terminó después del fatal manejo en la década del treinta, terminó en el debilitamiento total del sector externo y del sector militar para 1941. Hemos planteado en el Ecuador por repetidas ocasiones, que este Protocolo es nulo. Pero aquí, señor Presidente, con una absoluta demagogia, con una responsabilidad histórica se plantea declaraciones líricas. No existe, señores legisladores, sino dos posibilidades para la recuperación del territorio: la una alternativa, la guerra; y, la otra alternativa, el diálogo a través de la diplomacia. No existe otra salida, señor Presidente, señores legisladores. Si aquí nosotros hemos planteado líricamente, respondiendo y, acusando a la política del Gobierno Nacional, de que no se ha pronunciado ni ha hecho una aclaración nacional o un enlace e información a nivel nacional, declarando una actitud bélica. Para eso, señor Presidente, es necesario haberse preparado para enfrentar un conflicto bélico; y nosotros y el pueblo ecuatoriano se repudia a estas actitudes guerreristas, se repudia a estas actitudes irresponsables, se opone y se

.../...

ha opuesto siempre al manejo demagógico del problema territorial. Aquellos pronunciamentos líricos y aquella demagogia guerrerista está lejos de la actitud del pueblo ecuatoriano y también lejos de la actitud del Gobierno nacional. La actitud del país, del pueblo ecuatoriano es una actitud temporalmente de paz, que no es lo mismo a actitud pasivista, jamás el pueblo ecuatoriano ha tenido una actitud pasivista; lo que sí ha tenido y se ha caracterizado siempre por una actitud de paz, de búsqueda de la paz; y también hemos mantenido y el pueblo ecuatoriano lo mantiene, y el pueblo de la Provincia de Loja a la cual represento, señor Presidente, mantiene una profunda actitud de integración. Y en este momento más que nunca se requiere una actitud integracionista, de integración entre los pueblos, independientemente y mucho más allá de la determinación de límites que definen Estados y que definen territorios. Estamos convencidos, señor Presidente, de que la alternativa es el diálogo, el diálogo a través de la diplomacia, y para esto se hace necesario crear condiciones de paz, crear las condiciones necesarias para sentarnos a dialogar. Porque, señor Presidente, ese mal llamado Protocolo de Río de Janeiro, lamentablemente fue firmado por el Congreso Ecuatoriano, por una mayoría de la derecha ecuatoriana que respondía a la oligarquía ecuatoriana. De tal manera, señor Presidente, que el planteamiento correcto, el planteamiento históricamente válido, es la búsqueda del diálogo y la búsqueda de la creación de condiciones favorables para sentarse a conversar sobre este punto territorial y sobre el punto de integración económica, integración cultural e integración en todos los órdenes del pueblo ecuatoriano y los otros pueblos de los Estados vecinos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge tiene el uso de la palabra. Y con la intervención del Honorable Mauge, cierro el debate en esta materia.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al Honorable Bucaram le ruego estar atento para que me pida la palabra con la debida oportunidad. Ah, para otro punto, perdón, ya. Entonces con la intervención del Honorable Mauge, cierro el debate.-----

.../...

EL H. MAUGE MOSQUERA.-- Señor Presidente: Habiéndose planteado un tema tan trascendental para la vida del pueblo ecuatoriano, y habiéndose propuesto un acuerdo a este Plenario, para que este Plenario declare nulo el Protocolo de Río de Janeiro, hecho que produce un efecto político, creo, señor Presidente, en la obligación de hacer unas reflexiones lo más serenamente posible, alejada de cualquier discurso patrioter o patriota, a nadie le falta la capacidad para ello. Parto, señor Presidente, para que no exista equívocos, de la afirmación que ningún ecuatoriano pueda dejar de sentir el dolor de la Patria cuando perdimos la mitad del territorio nacional; nadie puede estar de acuerdo con la pérdida de ese territorio, con la firma de un protocolo, sobre la base de la imposición de la fuerza; esos son los antecedentes. Pero, señor Presidente, el Protocolo de Río de Janeiro fue firmado por el Gobierno ecuatoriano, fue ratificado por dos Constituyentes ecuatorianas. Y la duda que me asalta es, si este Plenario de las Comisiones tiene la facultad para declarar nulo al Protocolo, y prácticamente, señor Presidente, lanzar una declaratoria de guerra. Hay candidatos que han sido después de mandatarios, que han dicho que el Protocolo es nulo; que han dicho muchas cosas de la herida abierta; pero cuando han sido gobierno, ya no han repetido esas cosas, porque una cosa es decirlo cuando no se es gobierno, cuando no se es Congreso de la República; y, otra cosa es formular una declaratoria ofaicial que se comunica al otro Estado. Un ciudadano puede hacer cualquier declaración, la ha hecho veinte mil veces el señor Presidente, sobre el carácter de este Protocolo; es más, señor Presidente, el Protocolo de Río de Janeiro comenzó a perfeccionarse desde mil novecientos cuarenta y cinco; hay solamente setenta kilómetros que no han sido delimitados por alguna razones de tipo técnico. Pero, señor Presidente, cuando un gobierno pretendió mover los hitos, es más, cuando se engañó a la opinión nacional, y aquí he oído nuevamente que aquello de Paquisha, fue una agresión. Hasta cuándo, señor Presidente, nos autoengañamos?. Fue un acto hecho por el Gobierno ecuatoriano que trajo consecuencias tremendas para el país, que después de provocado, tuvimos que recurrir a esos organismos internacionales

.../...

y a todos los amigos, para que el conflicto se expanda y provocar una situación más catastrófica. ¿Hasta cuando, señor Presidente, vivimos del engaño y engañando al país?. Y todavía señor Presidente, el país como tal, y el Ecuador, paga las consecuencias de lo de Paquisha, Mayaicu y Mashinasa, señor Presidente. Y ahora, señor Presidente, qué queremos, de nuevo hacer otro hecho irresponsable aquí en el Congreso Nacional?. A quien vamos a comunicar que este Plenario de las Comisiones ha declarado que el Protocolo de Río de Janeiro es nulo?. Con qué facultad, cuando dos Constituyentes lo ratificaron. Y que conste, dije claramente, que no se tergiversen mis palabras, porque jamás, como ecuatoriano, estaré con la naturaleza de ese acto político, menos de quienes nos llevaron a ese acto de claudicación nacional en 1941. De tal manera, señor Presidente, que igual aquí se ha planteado de que este Congreso pida al Gobierno, que de una vez por todas declare nulo al Protocolo de Río de Janeiro. Yo quiero, señor Presidente, que se midan las consecuencias de ello, esto es una declaración de guerra, tan simple, señor Presidente, que si el Gobierno del Ecuador notifica oficialmente, que el Gobierno del Ecuador ha declarado nulo el Protocolo, viene entonces, si es nulo, tenemos que ordenar al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas que avancen y que ocupen todos los territorios que antes eran del país. Así se puede tratar, señor Presidente, la política exterior del Ecuador. Creo que, señor Presidente, esto sería un acto de irresponsabilidad. Yo llamo a meditar si corresponde a este Plenario hacer ese tipo de declaraciones. Yo no me opondría a que este Plenario haga y recuerde a los ecuatorianos lo que significó ello, que reafirme nuestra vocación amazónica y que le diga una vez más a la conciencia latinoamericana, lo que significó el Protocolo de Río de Janeiro para los intereses legítimos del Estado ecuatoriano. Pero de allí, señor Presidente, a nosotros producir actos políticos que traen consecuencias también de actos políticos del adversario, creo que debemos meditarlo con mucha cautela. Mucho más, y para concluir, señor Presidente, que el conflicto de 1941 fuere el contexto de una cargante opresión económica, como fue la depresión de los años treinta, que fuere el contexto de la declaratoria de la guerra mundial.

.../...

Hoy día vivimos una depresión económica muy grande, existe una guerra de carácter prácticamente internacional, incluso nadie oculta hoy día en los propios Estados Unidos ni en los organismos de prensa de Estados Unidos, que la guerra era necesaria para detener la gran depresión que en este momento afecta a la sociedad norteamericana. Entonces, señor Presidente, en este contexto internacional, donde nuevamente suenan los tambores de una guerra, el Ecuador va a producir una declaración de este tipo?. Yo, señor Presidente, muevo a una reflexión, estoy de acuerdo en una declaratoria, pero bajo ningún punto de vista, y si se trata de votar por la que este Plenario declare nulo al Protocolo, generando un acto político, señor Presidente, yo me abstendría de votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Daniel Granda y de Enrique Ayala, damos por terminada la discusión.--

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente y señores legisladores: Yo me permito, en base de que hay una propuesta de un pronunciamiento por parte del Diputado Bonilla, sugerir a la Presidencia, que pase al análisis de una comisión, y de acuerdo a esa comisión, los diputados de esa comisión que informen al Plenario, para tomar alguna resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 66, número tres del Reglamento. ¿Usted propone como moción previa, no?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 66.- De las mociones y puntos de orden.- Mientras se discuta una moción, no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos: 1.- Sobre una cuestión constitucional ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, el número tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Número 3.- Para que el asunto pase a Comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia considera que la moción es previa y por consiguiente, la acepta. Tiene la palabra Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo creo que una declaración como ésta, debe tener el sentido de la oportunidad. De manera que yo creo que en este mismo momento podríamos,

.../...

en el curso de los siguientes minutos, hacer unos reajustes necesarios, para que además no aparezca que el Plenario está abrogándose funciones que no tiene. Pero yo no creo que ese sea el punto, señor Presidente; tal como hoy está redactado el Acuerdo, no tiene otra consecuencia que la de una declaración de un organismo del Estado, sobre algo que todos los ecuatorianos sienten, esto no es ninguna declaración de guerra señor Presidente, por favor, yo sí creo que los honorables diputados, por más afecto que tengan por el Gobierno del doctor Borja, no deberían pues venir a hacernos decir que aquí habemos guerreristas, agresivos, que estamos locos, que debemos avanzar por la frontera contra el Perú. No, señor Presidente, lo que estamos diciendo es que el Ecuador, para negociar en paz, debe seguir reclamando pues, y reclamando enérgicamente, y recordando que este día es un día amargo para los ecuatorianos. Yo, señor Presidente, me había permitido sugerir algunas acotaciones al proyecto del doctor Bonilla; pero si usted va a nombrar una comisión para que aquí mismo, señor Presidente, en conversación y en diálogo, podamos en los próximos minutos sacar un acuerdo, esto es lo lógico, porque para mañana ya no tendría la misma ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia designa a los Honorables Ayala, Daniel Granda y Washington Bonilla Abarca, y René Maugé, para que presenten la redacción definitiva. Pasamos al siguiente punto. Tiene la palabra el Honorable Homero López, para tratar otros asuntos. Y están, el Diputado Larrea y el Diputado Bucaram, y con su intervención damos por terminada esta primera parte.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Una vez que mi partido ha dejado claramente establecida su postura respecto al problema que se ha debatido y que se está debatiendo a través de la intervención del compañero Oswaldo Lucero, voy a referirme es a dos hechos que me parecen importantes: uno de ellos, el primero, es que en la mañana de hoy, no precisamente desde un centro de reclusión penitenciaria donde debería estar, sino a través de un importante canal de televisión, uno de los más conspicuos representantes de la hamponería política de este país, me refiero a Hains

.../...

Freire, abogado de la Compañía ODEBRECHT, se ha presentado en la televisión a decir, no lógicamente como abogado de ODEBRECHT hecho que intencionalmente oculta, sino ex-parlamentario, que quienes se oponen, uno de ellos, yo, mi partido, a que consume uno de los más colosales atracos en la historia de la obra pública nacional, que es el Traspase de las aguas del Río Daule a la Península Santa Elena, nos oponemos al desarrollo de la ciudad de Guayaquil. Señor Presidente, es realmente curioso cómo este sujeto que en el año 1986, cuando se presentó precisamente la denuncia sobre el tramo número dos, viajaba, aquí está el certificado de la Dirección General de Migración, viajaba con el señor Gustavo Gross Urrutia, Gustavo Gross Urrutia, era Presidente de CEDEGE, el doctor Moeller viajaba como abogado de CEDEGE, conjuntamente con el Presidente de CEDEGE, aquí está el certificado de la Dirección Nacional de Migración, número 003896 del señor Moeller Freile, con Pasaporte No. 140222; a esto estaba acostumbrado este conspicuo representante de la hamponería política nacional. Y no solamente eso, sino que este sujeto aparece en declaraciones de junio de 1990, a la revista Vistazo, aparece diciendo efectivamente que él era abogado de ODEBRECHT, y que el actual abogado de ODEBRECHT, dice es un profesional distinguido, a quien yo me permití recomendar. O sea, Moeller, recomienda. Señor Juan Falconí Puig, actual Presidente de ASTRA. Pero eso era en junio, porque ahora es Ministro de Industrias; es decir, este es un típico caso del continuismo hasta en el arranche, en el atraco, entre el Gobierno anterior y este Gobierno. Señor Presidente, yo creo que es necesario que se le diga la verdad al pueblo ecuatoriano. Y creo que si hay un tema que cobra actualidad, y si hay un juicio político que por mil títulos, y precisamente por esas razones, tiene que ser considerado por usted en la agenda a considerarse en el próximo Congreso Extraordinario; es precisa y justamente el juicio político que he venido planteando precisamente por el tema de CEDEGE en contra del Ministro Jorge Gallardo, lo hice el veintiocho de agosto, lo actualicé el ocho de septiembre, el dieciocho de septiembre, el veintiocho de septiembre, el quince de octubre, el 30 de octubre, el trece de noviembre, el veintiséis de noviembre, el diez de diciembre,

.../...

el siete de enero y el veintiuno de enero, precisamente contra Gallardo. ¿Por qué?. Porque él aprobó en contra de las bases de licitación del Traspase de las Aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena, aprobó un financiamiento que consiste en la conversión de la deuda externa y un pedido de financiamiento al Banco del Brasil, que no tiene absolutamente nada, nada que ver con las bases de la licitación. No se ha firmado todavía el contrato, pese a que ha sido adjudicado, no porque se haya investigado, no porque el Partido Roldosista Ecuatoriano el nueve de mayo de 1990 presentó su pública denuncia; no porque el Partido Roldosista Ecuatoriano el dieciocho de mayo haya acudido a la Contraloría General del Estado para probar dos cosas: primero, que no se iba a firmar, pese a dieciséis meses de atraso que a esa época tenía esa adjudicación, porque no hay financiamiento; y, segundo, porque hay un sobreprecio de ciento veinticinco millones de dólares, que me permití incluir un análisis dentro de esa documentación. Nada tiene que ver ASOBRASS; nada tenía que ver nadie en el mes de mayo, como un simple ciudadano presenté esa denuncia. Por eso es que nos extraña que ahora este señor Moeller le afirme a la prensa el veinticinco de enero de 1991: "Respaldamos al Presidente Borja", dice Moeller. Pero por supuesto, era abogado de ODEBRECHT le da ahora ese encargo al actual Ministro de Industrias, y se presenta dizqué defendiendo los intereses de Guayaquil; pero no defiende los intereses de Guayaquil, defiende los intereses de esta compañía, que como usted habrá observado, lo que no ignoran los ecuatorianos, que ha desatado una multimillonaria campaña publicitaria con un exclusivo propósito, de que se firme el contrato, pero que el Ecuador entregue o pignore petróleo para el pago de ese contrato, cosa que realmente sería un asunto escandaloso. Me reafirmo entonces, en el hecho de que es fundamental, importante, señor Presidente, que usted considere en su agenda, el llamo a juicio político a Gallardo. Y en segundo lugar, para concluir, como una demostración para los escasísimos ecuatorianos que creen todavía que hay buena fe en este Gobierno, me voy a referir a un hecho que fue público. En el mes de junio del año de 1989, presenté una pública denuncia sobre uno de los más escandalosos atracos perpetrados a Autori

.../...

dad Portuaria de Guayaquil, precisamente consumado a través de quien fungía de Presidente del Directorio de Autoridad Portuaria, y el señor Gerente de Autoridad Portuaria, abogado Eduardo Jiménez Parra. En forma responsable me presenté ante el Juez Segundo de lo Penal; presenté una denuncia por peculado. Dijero que era mentira, primero; después se publicó: "Portuaria hoy ya podrida". Y efectivamente acudí ante el Juez Segundo de lo Penal y presenté la denuncia. ¿Qué es lo que ha pasado?. Diecisiete meses han pasado. Vea usted, "Revista Vistazo: Ruedan cabezas en Portuaria", del mes de junio de 1989. Aquí está: "Señor Max Aguirre Hauad, Presidente del Directorio de Autoridad Portuaria de Guayaquil, renunció después del escandaloso contrato de esta entidad con Contiseguros. ¿Quién presenta la denuncia?. Quien habla, señor Presidente. Han pasado diecisiete meses, y véalo usted, sonreído, retratado en primera página en los diarios, nombrado Subsecretario de Recursos Naturales. Eso es este Gobierno, señor Presidente, eso es este Gobierno. Enjuiciado por peculado. Vea usted, que al Gerente, connotado dirigente de la Izquierda Democrática, Eduardo Jiménez Parra, se le ordenó inclusive la prisión, la prisión, como consecuencia del juicio que yo le seguí como simple ciudadano en el Juzgado Segundo de lo Penal. Han pasado diecisiete meses, y aparece como Subsecretario, véalo, retratado está, Subsecretario de Recursos Naturales y Pesqueros. Esa es la mejor demostración de que difícilmente este Gobierno puede entender que una oposición llevada en términos democráticos y constitucionales, lo que indica y demanda, es la posibilidad de rectificación. Qué tipo de rectificación puede haber en un gobierno, cuando con pruebas contundentes como las que estoy expresando y enseñando, ha aparecido en todos los periódicos del país, presentada donde tenían que presentarse, presentada no solamente a través de declaraciones públicas, sino ante el Juzgado Segundo de lo Penal, arrojan graves presunciones de responsabilidad contra estos señores, y después de un tiempo, aparecen como connotados funcionarios de este Gobierno.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Bucaram Ortiz, se concluye esta primera parte de la sesión.-----

.../...

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente, señores diputados: Debo indicar, de que una vez aprobada la Ley de Contratación Pública, se suponía que los inconvenientes para los Municipios iban a dejarse a un lado y podían funcionar libremente. Pero evidentemente, nos habíamos olvidado de otra Ley, que es la FONDESE, el Fondo de Desarrollo Seccional, Ley por medio de la cual hasta este momento, lo que anteriormente entregaban por medio del Fondo Nacional de Participaciones, mensualmente, a todos los Municipios del país, no se les está entregando ninguna asignación, lógicamente a excepción de aquellos Municipios que son de color naranja; lógicamente que aquellos municipios que han seguido su posición de lucha popular para entregarse al Gobierno Nacional. Evidentemente que es inconcebible que se busquen permanentemente mecanismos por parte de este Gobierno para seguir estrangulando a los municipios del país. Ahora hemos levantado una campaña en la ciudad de Guayaquil, para llevar adelante la limpieza. Y es inconcebible, y es necesario denunciarlo aquí en el Congreso Nacional, es inconcebible lo que está sucediendo, porque existen partidos políticos que ante su ineficiencia, ante su incapacidad para ganar votos, están alquilando camionetas, camiones y volquetes, para echar basuras y para echar hasta paquetes de excremento a lo largo y ancho de la ciudad de Guayaquil. Ya se han producido algunas balaceras, por el hecho de querer coger presos a esas personas que políticamente piensan que con ese tipo de actos pueden ellos sacar votaciones, pero que como hombres disminuidos que son mentalmente, jamás van a poder conseguir eso, porque hay un pueblo que los está mirando todos los días, y que se siente ofendido y cansado en forma permanente de la agresión que están llevando adelante; piensan que el pueblo es tonto, el pueblo es muy inteligente. No porque tengan algunos medios de comunicación y demasiada influencia y demasiado dinero van a poder seguir manteniendo esta política. Yo voy a traer una denuncia aquí al Congreso Nacional, de cuáles son esos partidos políticos, en el momento en que los podamos coger presos, para que se sepa quiénes son aquellos miserables que atentan contra esa gran ciudad de Guayaquil, y aquellos hombres, aquellos minusválidos mentales

.../...

.../...

que siguen pensando que pueden destruir la lucha de quienes sí miran a los sectores populares. En los actuales momentos se han dado las medidas económicas, estas medidas económicas han alarmado totalmente al país, señor Edelberto Bonilla, evidentemente se ha alzado la gasolina, se ha alzado el precio de los buses; todos los precios alimenticios se han elevado, y el pueblo se está levantando en huelga, y no escucho aún en este Congreso Nacional una respuesta para el pueblo ecuatoriano; no escucho aún en este Congreso Nacional, una decisión que permita luchar en contra de este Gobierno que nos está matando de hambre a nuestro pueblo. Definitivamente que es necesario legislar sobre las medidas económicas que sigue tomando este Gobierno, devaluación tras devaluación, y siguen hablando aquellos que no saben nada de economía, que ese es el mejor mecanismo para poder parar la inflación. Cómo se puede parar una inflación, si es que se siguen fomentando los precios de todos aquellos productos importados que son utilizados en las empresas industriales, que como herramienta son utilizados en el agro, que son utilizados como materia prima, material directo, material indirecto, y que elevan los costos de los productos terminados, de todos los productos elaborados por nuestro país; evidentemente que eso solo puede seguir creando una espiral inflacionaria, espiral que ya está creada hace mucho tiempo, y que la economía ya no halla un nombre para las grandes burradas que están cometiendo de seguir desarrollando un proceso de devaluación. Es algo inconcebible, que mientras los Estados Unidos está en guerra y que supuestamente debería originar un hecho, de que ellos pierdan el valor en su moneda, por los gastos ingentes que están teniendo en esa guerra, sean los países latinoamericanos que sigan pensando que ellos son los que están perdiendo valor en su moneda; es inconcebible que mientras se seguirán elevando los precios de los productos exportados por efecto de que tendrá que repartirse más alimento en esos sectores donde hay guerra, sigamos pensando que debemos seguir bajando los precios de exportación y sigamos pensando que aunque no nos guste esa situación que se presenta en el Medio Oriente. Sin embargo, existen situaciones económicas que beneficián al país y que de hecho no lo

.../...

obligan a actuar con un modelo económico de devaluación; es inconcebible que este Gobierno Nacional no comprenda aún cuál es el modelo económico que tiene que ser aplicado en el país ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucaram, este punto lo vamos a tratar de manera específica, y le prometo concederle el uso de la palabra para que lo aborde con toda amplitud el momento preciso.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, evidentemente esucho su palabra, señor Edelberto Bonilla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Pero fuera de ello, también tengo que dejar en claro que el día martes presenté las preguntas correspondientes para el juicio político al Ministro de Energía y Minas; desde el mes de septiembre se presentaron estas preguntas, y el día martes nuevamente confirme las preguntas correspondientes. Se suponía que hay algunos diputados que dicen que han presentado anteriormente, pero yo calculé que habían pasado ya más de diez días de las preguntas que ellos habían presentado en Secretaría, y por eso las presenté el día martes y supuestamente, si usted ha llamado a juicio político, se presupone que mis preguntas son las primeras que se han presentado ante el llamado que usted hace a este juicio político. Espero que exista la suficiente moralidad en la parte administrativa del Congreso, para conocer cuales son las fechas de presentación de las preguntas de los diputados. En todo caso, por medio de esas preguntas, evidentemente voy a demostrar un negociado que se comete en PETROECUADOR, por medio del cual pediré la censura al Ministro de Energía y Minas, Diego Tamariz, censura que nos permitirá de alguna manera dejar de tener en la Cartera de Estado a un hombre que tanto mal y tanto daño ha hecho a este país, que sabiendo que los precios del barril de petróleo están elevados, y de que nosotros nos podemos dar el lujo de poder entregar subsidiado la gasolina, si es que ellos piensan que el costo de producción es elevado; pero no es así. Que sencillamente deberíamos tener pequeñas ganancias para vender nuestra gasolina en forma interna en el país. Sin embargo, siguen aumentando

.../...

el precio de la gasolina, pero como tienen el instrumento legal correspondiente, de que ellos son los que pueden imponer ese precio, evidentemente siguen manteniendo esta política de atentados; este negociado de la Empresa Compolven, y otros negociados más, los voy a demostrar al Ministro de Energía y Minas, así como también el aumento permanente de la energía eléctrica que ha llevado adelante, y que también sé cuáles son los artículos correspondientes que ha violado. Yo solicito, señor Edelberto Bonilla, que pudiera existir una forma de tratar este Proyecto de FONDESE, que fue preparado en la misma época en que se preparó la Ley de Contratación Pública, y que es otro mecanismo para atentar en contra de los municipios y que en este momento están indicando, que mientras el Ministro de Finanzas no indique cuál es el nuevo procedimiento de que participa el BEDE, y que el BEDE gana un poco de intereses, y que los municipios tienen que presentarle todo lo que hagan y lo que no hagan al BEDE, y que prácticamente si no se presenta, no pueden recibir ni dos reales, prácticamente se están poniendo algunos impedimentos a todos los municipios del país para que puedan funcionar; por eso, con mucha tristeza vemos como el sector de la construcción está quebrando, vemos como todos los ingenieros civiles tienen que ir a parar de choferes, tienen que ir a parar a vender helados porque no pueden desempeñarse en sus funciones por el atentado criminal que sigue cometiendo este Gobierno, de que no exista obra pública en ningún sector del país, y en los sectores del país en que aún se sigue haciendo obra pública aunque ellos no envíen dinero, están viendo los mecanismos para ver como atentan contra la dignidad de esas ciudades. Espero que el Congreso Nacional escuche esta protesta y podamos discutir más adelante, cuando traiga las denuncias correspondientes, de cuáles son los partidos políticos que están atentando en contra de las dignidades de algunas ciudades, como es la ciudad de Guayaquil. Gracias, señor Edelberto Bonilla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al Honorable Bucaram, le invito para que se acerque a Secretaría a fin de que constate y certifique él mismo, el orden de presentación de las solicitudes para la interpelación. Presentó una moción el Honorable Lucero, pero yo quiero recordarle al Honorable Lucero Solís, que tenemos

.../...

entre manos el proyecto enviado por el Ejecutivo, y que sería interesante que nosotros demos lectura para que tengamos tiempo hoy, y si es que es posible mañana para tratar este importantísimo asunto de las medidas económicas, yo estoy de acuerdo con usted. No se si es que el Honorable Lucero acepta mi pedido, para entrar inmediatamente a la lectura del proyecto, evacuamos esto, y hoy y mañana tratamos el asunto al que usted se ha referido. Gracias, Honorable. Punto número uno, señor Secretario. El Acuerdo. ¿Ya está listo?. Pero es que yo no sé, Honorable, no me han dicho nada. Ya está, bueno. Tenga la bondad de dar lectura al Acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego atender, porque se trata de un asunto de gran trascendencia, ya se ha indicado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Que hoy se cumple 49 años de la suscripción entre el Ecuador y Perú, del mal llamado Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, de 29 de enero de 1942; Que el mencionado instrumento internacional fue firmado cuando parte de nuestro país se encontraba ocupado por tropas peruanas y bajo coacción impuesta en contra del negociador ecuatoriano por los intereses de los Estados Unidos, vulnerando elementales principios del Derecho Internacional; Que en atención a lo expuesto en el Considerando anterior, el Protocolo de Paz, Amistad y Límites, celebrado en Río de Janeiro, es un instrumento internacional nulo, como así lo ha proclamado nuestro país en reiteradas oportunidades, respondiendo a un clamor unánime del pueblo ecuatoriano; y, Que es necesario buscar una solución pacífica al problema territorial existente con el Perú, para que se posibilite una auténtica integración latinoamericana. RESUELVE: Ratificar la declaratoria de nulidad del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, celebrado entre el Ecuador y el Perú, en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942; pedir al Gobierno Nacional, implemente todos los mecanismos previstos en el Derecho Internacional, para encontrar al problema territorial existente con el Perú, una solución justa que no lesione los legítimos intereses amazónicos de nuestra Patria.- Dado, en el Plenario

.../...

de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional".- Hasta aquí la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho honorables legisladores presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Acuerdo. Punto número uno, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas, No.3-91-133 Económico-Urgente, Auspicio Ejecutivo". Hay un oficio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- Oficio No. 91-025-DAJ.- Quito, 28 de enero de 1991.- Señor Doctor Edelberto Bonilla, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. En su Despacho.- Señor Presidente: En ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 65 de la Constitución Política de la República, remito a usted, para que se digne someter a consideración del H. Congreso Nacional, el siguiente Proyecto de Ley de Zonas Francas, que lo calificó de urgente en materia económica, por lo que, para su tramitación, se dignará observar el procedimiento establecido en el último inciso del citado Artículo 65 de la Constitución.- A fin de que participe en la discusión del Proyecto, delego al señor economista Washington Herrera, Secretario General de la Administración Pública, quien intervendrá personalmente, o a través de su representante.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República". Hay un sello, fe de presentación, 28 de enero de 1991, a las 9h15 minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- Capítulo I.- Finalidad.- Artículo 1.- Las normas de esta Ley son de carácter especial y tienen como finalidad crear, estimular y regular el sistema

.../...

de zonas francas en el país, dentro de un ordenamiento jurídico claro, estable y ágil, que garantice su óptimo funcionamiento".- Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: Como el proyecto que ha enviado el señor Presidente de la República, es exactamente igual al que fue discutido ya en primera, aquí en el Plenario de las Comisiones, con excepción del Artículo segundo que está modificado algo la redacción, y lo mismo el Artículo cincuenta y cuatro, en el cual elimina la disposición buena que mandó en el primer proyecto, de que se obligaba a que exista personal nacional en las zonas francas, el resto del proyecto es exactamente igual, inclusive con los mismos errores de redacción y de ortografía. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permito como indicación general, el manifestarle a usted y al Plenario, que hago las mismas observaciones que hice cuando se leyó este proyecto en aquella ocasión; con eso ganamos tiempo, porque se hicieron algunas observaciones, y le repito, señor Presidente, excepto esos dos artículos, el cincuenta y cuatro, y el segundo, el documento es exactamente igual. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Una cuestión formal, señor Presidente. En el Artículo primero, dice: "Las normas de esta Ley son de carácter especial, tienen como finalidad, etcétera". Pienso que esto, de carácter especial, tiene que quedar para disposiciones generales, y el artículo debe decir simplemente: "Las normas de esta ley tienen como finalidad, crear, estimular, etcétera", el resto, de la redacción del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero Solís.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Una observación, que me parece va a ser de todo el proyecto, los actos del Congreso deben ser casi perfectos; la redacción especialmente, en lo que tiene que ver con la puntuación, comienza desde el primer artículo, que ojalá que una comisión de redacción revise íntegramente el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

.../...

EL H. ZAVALA EGAS.- En primer lugar un problema de fondo, señor Presidente. El proyecto debe leerse nuevamente en su integridad, puesto que sino caeríamos en inconstitucionalidad. En segundo lugar, yo soy un poco más drástico, yo creo que el Artículo uno debe suprimirse en su totalidad. La ley no puede establecer objetivos dentro de una norma legal, la norma manda a hacer, no manda a decir cuáles son sus objetivos; además, que si leemos los considerandos, están dentro de lo que dice el Artículo uno; y la parte que habla que las normas de esta ley son de carácter especial, están en el artículo final de la ley. Mi criterio, que debe ser eliminado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Sí, yo coincido plenamente con el doctor Zavala, que este artículo debe ser eliminado del Proyecto de Ley. Oportunamente iré haciendo las observaciones, y de alguna manera también presentaré el criterio del Partido Social Cristiano sobre este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- Objetivos Generales.- Artículo 2.- "Las zonas francas tendrán como objetivo promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia tecnológica, el incremento de las exportaciones de bienes y servicios, y el desarrollo de las zonas geográficas deprimidas del país".- Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Dos observaciones: Que se elimine el "tendrán", por el "tiene", que es el tiempo del verbo como se debe usar; y, que se suprima esto de "zonas deprimidas", me suena un término un poco no convencional para una ley. Yo diría: "servicios y el desarrollo de determinada zona geográfica del país", no existen zonas deprimidas, desde el punto de vista gramatical.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Que la Comisión, de este artículo, suprima, el objetivo de "promover el empleo", y lo demás que quede, porque las zonas francas no es para promover el empleo.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: Para volver a aclarar no más. Tal vez se entendió mal, yo estoy de acuerdo en que se vuelva a leer este decreto. Pero lo que quise expresar es, tal vez no me comprendieron, es de que las mismas observaciones que hice cuando se volvió a tratar este proyecto, para no estar repitiendo, señor Presidente, para ganar tiempo, porque como lo expresé, solo ha cambiado el Artículo segundo, el cincuenta y cuatro, y también un poquito el Artículo sesenta, referente a quien da autorización. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así le entendí, lo mismo Secretaría. El Honorable López.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, en el punto donde dice: "Para desarrollar zonas geográficas deprimidas y para generar fuentes de empleo", quiero decir a los señores diputados, que Esmeraldas tiene sesenta mil desempleados. Eso nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente: Yo pienso que es muy grave el manifestar que este proyecto servirá para el desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país, sin que se defina en qué consiste una zona geográfica deprimida. Pienso que el meollo de una Ley de Zonas Francas, radica precisamente en el señalamiento de una zona geográfica determinada, deberían ser a lo mejor los lugares de frontera o sectores que requieran de inversión especial del Estado. De modo que valdría la pena que en este proyecto se determine con mucha precisión, en qué consiste la zona geográfica deprimida, de mantenerse el término; o en su defecto, el que quede muy en claro, qué zona geográfica del Ecuador se sujetará a estas normas y a estos procedimientos, porque de lo contrario, se corre el riesgo de que cada provincia pida el que se instale en su jurisdicción una zona franca, y puede generalizarse el contrabando, entre otros problemas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, sugiero a la Comisión, que considere la posibilidad de sustituir aquello de "zo

---//---

nas geográficas deprimidas" por "zonas de menor desarrollo relativo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Tal como se encuentra redactado el Artículo dos, puede dejar al margen otros objetivos que podrían perseguir las zonas francas; yo no veo que este artículo sea imprescindible que conste en la ley, tal vez lo que deberíamos hacer es en el Artículo tres, cuando definimos que es una zona franca, determinar también el régimen excepcional que va a tener en materia cambiaria, laboral y de otro tipo, pero no es imprescindible el Artículo dos, porque se corre el riesgo de que queden al margen otros objetivos que pueden tener una zona franca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- DEFINICIONES.- Artículo 3.- Zona franca es el área de territorio delimitada y autorizada por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, sujeta a los regímenes de carácter especial determinados en esta Ley en materia de comercio exterior, aduanera, tributaria, cambiaria, financiera, de tratamiento de capitales y laboral, en la que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de servicios vinculados con el comercio internacional".- Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente: Al definirse la zona franca, creo que se ha eliminado u omitido el elemento esencial de las zonas francas, por eso le sugiero a la Comisión, que el Artículo tres, de diga: "zona franca es el área o territorio delimitada, que goza de la presunción de extra territorial, y que continúe el artículo; sin la presunción de extraterritorialidad, no hablamos de zonas francas, sino que a lo mejor de zona de libre comercio o de otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones. Artículo cuatro.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Doctor Bonilla, que se mejore el concep-

.../...

to de la zona franca. Evidentemente cuando se indique cuáles van a ser estas zonas, deben determinarse en qué sitios van a estar las zonas francas. no se puede dar autoridad al Presidente de la República ni al Congreso, ni a nadie, para que indique cuáles van a ser las zonas francas del país, porque vamos a tener inclusive en cada uno de los cantones alguna zona franca, lo que evidentemente no puede ser posible, porque esto de aquí solo puede suceder en lugares de fronteras o en sectores donde existan puertos de embarque para diferentes materiales que puedan ser importados o exportados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, pasa a la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Las empresas que se instalen en las zonas francas podrán ser de tres clases: a) Industriales, que se destinarán al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación; b) Comerciales, que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación; y, c) De servicios, que se encargarán de proveer de servicios necesarios para el funcionamiento de las zonas francas".- Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Se denomina usuarios de las zonas francas, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se instalen en las zonas francas para realizar las actividades debidamente autorizadas".- Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- El Artículo cuatro, que se delimite bien esta clase de zonas francas, porque creo que a nivel de industriales no se puede implementar zonas francas; definitivamente las zonas francas son para actividades comerciales de importación, exportación, y de venta y compra de productos. Por lo tanto, tampoco entiendo por qué ponen, de servicios. Hablando de actividades comerciales, se presupone que todos los productos que ingresen serán industriales, de servicio, y de otras actividades.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, quería hacer la observación, y me va a disculpar, al Artículo cuatro, literal c). Aquí dice que "zona franca para servicio. Que se encargarán de proveer de servicios necesarios para el funcionamiento de zonas francas". Entonces, señor Presidente, yo creo que este artículo no tiene razón de ser, yo pediría que lo estudie detenidamente la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Saúd.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, quiero dejar bien claro, que la zona franca es un parque industrial dentro de una área, no es un puerto libre donde se trafica con mercadería o se vende dentro del país; estamos claros, que es un parque industrial de desarrollo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Sí, doctor Bonilla. El Artículo cuarto también debería modificarse, porque no cabe que distingamos entre tres tipos de empresas que van a laborar dentro de la zona franca; porque también se puede llegar a la conclusión de que una empresa, para poder dedicarse a algo, tiene que adoptar determinada nomenclatura. De tal manera que es preferible hablar: "Las empresas que laboren dentro de la zona franca podrán dedicarse a tales actividades sin distinguir qué tipo de empresas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, a la Comisión. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Se denominan empresas administradoras de zonas francas, a las personas jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, que obtengan mediante Decreto Ejecutivo, la concesión para operar los mecanismos de zonas francas en el país".- Hasta aquí el Artículo seis.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Zavala Egas.---

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, aprovechando el Artículo seis, y sobre el mismo, para observaciones, no confundamos lo que son las zonas francas con los puertos libres, ni tampoco con los parques industriales; ni tampoco confundamos la actividad de la zona franca con la actividad de las empresas

.../...

.../...

dentro de las zonas francas; por supuesto que no existe una zona franca de servicios, pero puede haber una empresa dentro de las zonas francas, que se dedica a la actividad de servicio. Lo mismo, con esas observaciones, creo que se debe entender los Artículos cuatro, cinco y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CAPITULO IV.- Del Consejo Nacional de Zonas Francas.- Artículo 7.- Créase el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA), adscrito al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, que estará integrado por los siguientes miembros: a) Un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá; b) Un representante del Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; c) Un representante del Ministro de Finanzas y Crédito Público; d) Un representante del Ministro de Defensa; e) Un representante del Banco Central del Ecuador; f) Un representante de las empresas administradoras de las zonas francas; y, g) Un representante de los usuarios de las zonas francas.- El Subsecretario de Industrias actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas, y será el encargado de ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de ese organismo.- El Consejo Nacional de Zonas Francas, sesionará con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes y, en caso de empate, el voto del Presidente será dirimente".- Hasta aquí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, parece que hace falta esto como observación, en la integración del Consejo Nacional de Zonas Francas, Un representante por los Consejos Provinciales, por los municipios y por los trabajadores; aquí están representantes, caso solo del Ejecutivo, del Presidente de la República, del Ministro de Industrias, del Ministro de Finanzas, del Ministro de Defensa, etcétera. Es necesario que los municipios y los consejos provinciales, cuyas leyes son violadas por esta ley, como lo vamos a demostrar más adelante, estén presentes también en el Directorio.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación, a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Son atribuciones del Consejo Nacional de Zonas Francas: a) Dictar las políticas generales para la operación y supervisión de las zonas francas; b) Proponer la expedición, modificación o supresión de normas legales o reglamentarias relacionadas con las zonas francas y sus actividades; c) Analizar las solicitudes para el establecimiento de zonas francas y dictaminar sobre ellas; d) Aprobar los reglamentos internos de cada zona franca, presentados por las empresas administradoras para su operación; e) Autorizar las solicitudes de instalación presentadas por futuros usuarios, así como el retiro o liquidación de éstos; f) Absolver consultas que se susciten en la aplicación de esta Ley; g) Aplicar las sanciones administrativas establecidas en esta Ley; h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos".- Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, en el literal c), que la Comisión considere la posibilidad de incluir, a más de la acción de analizar las solicitudes para el establecimiento de zonas francas y dictaminar sobre ellas, la necesidad de que se resuelva positiva o negativamente, parece que en el dictaminar ya está incluido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Bien. Yo tengo tres observaciones para la Comisión: Primera, en cuanto a la naturaleza jurídica de este Consejo, que se crea. En segundo lugar, en el Artículo ocho, literal b), yo creo que debe eliminarse, porque esa facultad la tendría este organismo, como organismo adscrito al Ministerio de Industrias, y bien lo podría presentar a través del mismo Ministerio de Industrias o del organismo como tal; no debe constar esta facultad en la ley, porque no es necesario; pero sí es importante, en tercer lugar, mencionar algo que debe preocuparnos, que este organismo no se convierta en un organismo super burocrático, que vaya a susti-

.../...

tuir, como lo pretende el proyecto, atribuciones que ahora las cumple el Ministerio de Finanzas, sin necesidad de más burocracia, lo que es importante que medite el Congreso Nacional sobre este hecho, porque ahora, cuando los ecuatorianos reclamamos ante el desmedido crecimiento burocrático, nos sirva este consejo, para que en las zonas francas también se nutra la burocracia ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Los usuarios de las zonas francas pagarán al Consejo Nacional de Zonas Francas, una tasa única, que será fijada en el reglamento de esta ley; pero cuyo monto no podrá ser superior al 2% del valor de todas las divisas que los usuarios requieran para los gastos de operación, administración, servicios, sueldos y jornales, exceptuando los de adquisición de maquinaria, materias primas o insumos".- Hasta aquí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Zavala Egas.---

EL H. ZAVALA EGAS.- Para la Comisión. En mi criterio, debe suprimirse desde donde dice: "pero cuyo monto". Yo creo que limitar por ley un monto de un proyecto de zonas francas, vuelve demasiado rígida una rápida reforma, si ya se atribuye al Reglamento la fijación de la tasa; dejemos que el Reglamento la fije y la pueda modificar cuando las circunstancias no varíen. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucaram Ortiz.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Edelberto Bonilla, señores diputados: Yo creo que debe quedar muy en claro qué es lo que realmente significa la zona franca. Cada vez que voy leyendo el proyecto, me asusto más de lo que en cada uno de los artículos indica; se da todas las prerrogativas necesarias para que un grupo de funcionarios delegados del Presidente, del Ministerio de Industrias, etcétera, etcétera, en cualquier sector del país puedan indicar ellos, que en tal o cual sector puede ser exonerado de los tributos, de los impuestos, de los pagos; se da prácticamente una autoridad ilimitada a este grupo de personas para que puedan hacer y deshacer de las leyes ecuatorianas, beneficiando a quien ellos quisieren, bene

.../...

ficiando al grupo económico que ellos a bien tengan. Evidentemente que este es un atentado contra el país, esto es inconstitucional este proyecto como está planteado de esta manera, comenzando por el hecho de que debemos primero definir adecuadamente qué significa la zona franca. Por eso yo indicaba, que utilizando para procesos industriales, para procesos de servicios, implicaba que para la industria x, y o z, declaraba el señor Presidente, que podrían estar en zona franca y podían estar exonerados de todos los impuestos y de todos los pagos que ellos debían hacer, para evidentemente ayudarlos a que puedan exportar sus productos en forma más barata, pero perjudicando al Estado, para que nunca cobre los impuestos. Entonces, una observación muy larga, pero una observación general a todo el proyecto, porque evidentemente mientras no podamos definir con exactitud qué es lo que queremos, cuál es la función que cumpla la zona franca, evidentemente nosotros no podemos poner en vigencia este Proyecto, porque sería un atentado. Por eso yo planteaba, que en los límites de frontera se impongan ciertas situaciones de zona franca, que en los sitios donde hay importación y exportación a nivel de los puertos, se imponga en zona franca; es decir, que se limiten y que se digan cuáles pueden ser los sectores donde pueden existir estas zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CAPITULO V.- Del Establecimiento de las Zonas Francas.- Artículo 10.- El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, delimitará el área de la zona franca, y otorgará a la empresa administradora la concesión para operar con el sistema, creando esta ley, previo el dictamen del Consejo Nacional de Zonas Francas".- Hasta aquí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- No podrán establecerse en las zonas francas usuarios que realicen actividades que produzcan deterioro del medio ambiente".- Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Las actividades y operaciones, así como el régimen de excepción permitido por esta ley especial, solo podrán beneficiar a las empresas administradoras y a los usuarios debidamente autorizados dentro del área de las respectivas zonas francas".- Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Sí, doctor Bonilla. Esta disposición, si bien regula algo que es obvio, puede crear problemas en torno a determinadas personas que trabajen en zonas francas. Me pongo a pensar, un trabajador que percibe un ingreso en la zona franca, que según el reglamento tributario debe tributar, debe en ese caso, tributar, o también está exento de la tributación. De tal manera que, si bien regula algo que es obvio, creo que no es necesario porque va a generar conflictos y a perjudicar a determinadas personas que trabajan allí, y no son ni administradores ni usuarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Sí, Primero, sobre la observación del Diputado Torres, que es válida, está contemplado más adelante en el proyecto. Pero en el Artículo doce, creo que debe agregarse algo que también se ha omitido y es sustancial. Se debería decir: "Las actividades y operaciones, así como el régimen de excepción y extraterritorialidad permitido por esta ley especial". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente: El Capítulo quinto, determina, que le corresponde al Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, señalar cuáles son las zonas francas. Pero yo pienso que debería concretarse en la ley ciertos indicadores, y lo podrá hacer el señor Presidente de la República, pero únicamente en las zonas de frontera o en determinados puertos; caso contrario, vamos a ver que todos los días el Presidente de la República tendrá pensión de todos los cantones de la Patria. Por tanto, yo sí quisiera, señor Presidente, que la Comisión tenga muy presente, que podrá ser el señor Presidente, el que señale la zona franca, pero con estos indicadores.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VI.- De las Empresas Administradoras de las Zonas Francas. Artículo 13.- La operación y control de cada zona franca estará a cargo de la respectiva empresa administradora y bajo la supervisión del Consejo Nacional de Zonas Francas".- Hasta aquí el Artículo trece.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- La empresa administradora de cada zona franca está facultada para realizar las siguientes actividades: a) Administrar la zona franca concedida, de acuerdo con el presente Título y sus reglamentos; b) Construir la infraestructura básica en el área delimitada y arrendar lotes con servicios, para que los usuarios de las zonas francas construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades; c) Construir edificios para oficinas, almacenes o depósitos para arrendarlos o venderlos; d) Dotar directamente o por medio de terceros, de servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o cualquier otra clase de servicios públicos o privados; e) Efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones, transacciones, negociaciones y actividades propias del establecimiento y operación de una zona franca; f) Elaborar los reglamentos internos para el funcionamiento de las zonas francas, los mismos que serán puestos en conocimiento del CONAZOFRA, para su aprobación; g) Informar a CONAZOFARA de las infracciones a esta Ley y sus reglamentos, para que se imponga la sanción correspondiente; y, h) Aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los usuarios de cada zona franca".- Hasta aquí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Las empresas administradoras tendrán la obligación de presentar al CONAZAFRA, un informe anual sobre la producción, operaciones comerciales, movimiento de divisas y utilización de mano de obra de cada zona franca".- Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, que el informe no

.../...

.../...

sea anual, sino trimestral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VII.- De la Instalación de Actividades de los Usuarios de las Zonas Francas. Artículo 16. Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que desee establecerse en una zona franca, presentará su solicitud ante la empresa administradora respectiva, la que elaborará el informe que remitirá para su resolución al CONAZAFRA, el que tendrá un plazo de treinta días hábiles para el estudio y aprobación de dicha solicitud".- Hasta aquí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, yo creo que debe eliminarse, para que sea una ley de fomento realmente ágil, los plazos fijos por la ley; yo creo que eso debe ir al reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Cuando los usuarios de las zonas francas sean personas jurídicas extranjeras, estarán exentos de los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Compañías; sus reglamentos y demás legislación societaria, en cuanto a la domiciliación de sucursales, debiendo únicamente acreditar su legal constitución en el país de origen, mediante certificado consular y su representación legal conforme a la ley". Hasta aquí el Artículo diecisiete.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión revise la constitucionalidad de este artículo; es una de las barbaridades que están en esta ley, que se dan beneficios a los extranjeros y no a los nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Sobre la observación. Yo creo que se soluciona todo el problema, si se agrega al final: "dado el principio de extraterritorialidad que las ampara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA.- Es correcto tener un régimen especial para la zona franca; pero evidentemente, tanto la Ley de Compañías, como otras, disponen algunas estipulaciones que

.../...

permiten fundamentalmente preservar a las personas que asisten, que comercializan dentro de las zonas o dentro del país, para no ser sujetos de estafa o de desapariciones de compañía. De tal manera que una cosa es regular de manera especial el funcionamiento y la instalación de esta compañía; y otra es, prácticamente permitir que compañías fantasmas con un simple certificado consular puedan funcionar, y permitirles la estafa a los ecuatorianos o a cualquier usuario de la zona franca, que se tiene que regular, pero no de manera absoluta liberar las disposiciones que están establecidas en la Ley de Compañías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- Los usuarios de las zonas francas podrán realizar las siguientes actividades: a) Construir los edificios que requieran para cumplir los fines establecidos en la autorización de operación; b) Fabricar, exhibir, comercializar, empacar, desempacar, envasar, ensamblar, refinar, operar, escoger, seleccionar y manipular todo tipo de mercancías, insumos, equipos y maquinarias, y realizar las demás actividades destinadas a cumplir los fines establecidos en la autorización de operación; c) Internar en el territorio de la zona franca, libre de derechos, tributos y control de divisas, toda clase de materias primas, insumos, maquinarias y equipos necesarios para las actividades autorizadas; d) Exportar o reexportar, libres de derechos, tributos y control de divisas, los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, este artículo tiene un defecto de técnica legislativa en comercio exterior; está confundiendo lo que son regímenes, con lo que son operaciones, por eso suena abundante y frondoso el artículo. Las operaciones son las que se practican en el interior de la zona franca a las que se refieren los literales, los dos primeros; y en los dos finales, se refieren a los regímenes, que son cosas diferentes. Yo creo que debe simplificarse la redacción,

.../...

en la forma en que está prevista en las legislaciones internacionales sobre zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- A más de las observaciones que se acaban de verificar, que la Comisión analice la constitucionalidad de este artículo; a través de este artículo, se puede introducir ya al Ecuador en el más amplio campo del tráfico de estupefacientes, etcétera; es muy general, se permite que ingrese todo lo que a los señores de las zonas francas les de la real y santa gana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Saúd.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, no está ingresando al Ecuador ninguna mercadería, sino a las áreas protegidas, que es el sector de zona franca; quiero que quede bien claro esto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Sobre la observación anterior hecha por el Diputado Segundo Serrano, el Artículo diecinueve es muy claro en determinar, qué productos no deberían introducirse en las zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A la Comisión. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Se prohíbe a los usuarios de las zonas francas a realizar comercio al por menor o al detal; de igual manera se prohíbe el ingreso a las zonas francas y su procesamiento en ellas, de los siguientes artículos: a) Armas, explosivos y municiones; b) Estupefacientes de cualquier naturaleza; y, c) Productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas".- Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Zavala Egas.---

EL H. ZAVALA EGAS.- El Artículo diecinueve debe tener una limitante a la prohibición del comercio al por menor o al detal, porque necesariamente va a existir en las cosas que son necesarias para el consumo interno de zona franca. La limitante, lo que intenta decir el Proyecto, es hacia el exterior, se prohíbe el comercio al por menor. Por lo tanto, que se agregue: "en sus operaciones hacia el exterior" u "ope-

.../...

ración internacional", es la palabra correcta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación a la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VIII.- Del Control Interno.- Artículo 20.- Los usuarios mantendrán permanentemente informada a la empresa administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos para ser elaborados, transformados, procesados, comercializados o construidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de divisas que realicen en el país. La empresa administradora deberá informar mensualmente al Banco Central del Ecuador, sobre el valor, volumen, origen y destino de todos los bienes e insumos que entren y salgan de la zona franca".- Hasta aquí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucaram Ortiz.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Solo una observación al Artículo dieciocho. Cuando habla de exportar o reexportar libres de derechos, tributos y control de divisas; y por el otro lado, en el b), dice: "fabricar, exhibir, comercializar, empacar, desempacar, envasar, ensamblar, refinar, operar, escoger, seleccionar y manipular", yo me pregunto: ¿todos los productos agropecuarios podrán ingresar a la zona franca para exportarlos, sin pagar todos aquellos que tengan que pagar por medio de la ley?; pues sencillamente buscarían estos mecanismos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Saúd.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, dentro del tratamiento de zonas francas, hay la posibilidad en un futuro, de ampliar el servicio a las pesqueras nacionales o a alguna enlatadora; un ejemplo de ello, es que en una lata producida en el país cuesta sobre ciento veinte sucres, cuando LASA, la Compañía colombiana la vende en treinta y seis pesos; esa es una idea de cuál sería el costo de retorno para una fábrica que va a tener que envasar sus productos agroindustriales dentro del Proyecto de Zonas Francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, en este capítulo se trata del control interno. Evidentemente, en el establecimiento de una zona franca, pese a que la concepción a la que se parte, es en definitiva la de que el desarrollo económico y so

.../...

cial puede lograrse en las áreas deprimidas a base del aperturismo total, con lo cual yo no comparto. Pero hay un gran vacío, que se hace notorio precisamente en este Capítulo VIII, y los tres artículos, que contiene el veinte, veintiuno y veintidós; y es que salta a la vista, que en el Capítulo VIII, en el que ya habíamos pasado, el que se refiere a las empresas administradoras de las zonas francas, y esto para la Comisión, no se establece cómo se constituyen las empresas administradoras de las zonas francas; están las funciones, pero no están cómo se constituye, y evidentemente si no sabemos cómo se constituyen, y este es el mecanismo de control, yo creo que salta a la vista la gravedad que puede tener esta ausencia.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a la Comisión. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Los usuarios y las empresas administradoras, serán solidariamente responsables de la tenencia, mantenimiento y destino final de toda mercancía introducida o procesada en las zonas francas, y responderán legalmente del uso y destino adecuado de las mismas".- Hasta aquí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- La administración de la zona franca se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que los usuarios adquieran en virtud de esta ley, sus reglamentos y los contratos que celebren; verificará especialmente, de conformidad con el reglamento, los inventarios de mercancías o materias primas que se encuentren en los depósitos de los usuarios".- Hasta aquí el Artículo veinte y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señores legisladores: El Capítulo octavo del Proyecto de Ley, refleja el carácter policíaco de este proyecto de ley, y la desconfianza que se va a generar en aquellos que quieren convertirse en usuarios o en administradores de las zonas francas. En el Artículo veinte, cómo se puede pedir que mantenga permanentemente informados los usuarios al administrador de la zona franca, en el uso de las mercancías; eso no tiene razón de ser, e imagínense ustedes

.../...

las complejidades que va a generar; pero realmente eso no es lo importante, sino el Artículo veintiuno. Se establece en el Artículo 21 una responsabilidad ilimitada entre quien administra la zona franca y el usuario, sobre el destino final de las mercancías, eso desde el punto de vista jurídico, es inconcebible. Quien va a instalarse en una zona franca a sabiendas de que va a ser solidariamente responsable sobre el destino final de las mercancías. Por lo tanto, el Artículo veintiuno debe eliminarse, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo IX.- De las Sanciones. Artículo 23.- El CONAZOFRA aplicará a los usuarios infractores de esta Ley, dependiendo de la gravedad de cada caso, las siguientes sanciones administrativas: a) Amonestación y multa hasta por un valor equivalente a doce veces el precio del arrendamiento mensual; b) Suspensión de la autorización para operar, por un término de hasta tres meses; c) Cancelación definitiva de la autorización para operar dentro de la respectiva zona franca, previo trámite sumario ante el CONAZOFRA".- Hasta aquí el Artículo ciento veinte y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- En los casos de violación en las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, que tenga incidencia de carácter aduanero, tributario o cambiario, se aplicarán además, las sanciones que las leyes respectivas establezcan".- Hasta aquí el Artículo veinte y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Torres tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TORRES TORRES.- El Capítulo IX, deja ver muy claramente la importancia de establecer aquel organismo burocrático que se denomina CONAZOFRA. Qué es lo que hace este organismo?. Autoriza el establecimiento de usuarios y sanciona; no hace nada más. Es la empresa administradora de la zona franca, la que realmente mueve a la zona franca. Por esa razón, yo no veo motivo alguno para que se establezca esta entidad llamada CONAZOFRA, que solamente sirve para autorizar a aquellos que quieren instalarse en la zona franca, y luego amonestarlos a aquellos que no cumplen con las disposiciones de la ley.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, en uno de los artículos anteriores, en el diecinueve, se señalaba con absoluta claridad lo que se prohíbe, utilizar las zonas francas para fabricar: a) Armas, explosivos y municiones; b) Estupefacientes de cualquier naturaleza; c) Productos que atenten contra la salud del medio ambiente y la seguridad o moral pública. Pero, qué maravilla, qué realmente un monumento a esta neoconcepción del Derecho Internacional resulta, que al que fabrica armas, comercia con estupefacientes, le van a amonestar, le van a suspender temporalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- no es que le van a cancelar definitivamente. Yo considero que en consecuencia, la Comisión debería observar esta incoherencia que hay en estos capítulos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Sí, señor Presidente. No es el momento del debate, pero hay una clara confusión en lo que dicen los artículos, y yo me refiero al Artículo veinte y cuatro. En mi criterio, debe suprimirse. Las infracciones que se cometen dentro de zona franca, pueden ser legisladas por esta ley y los reglamentos. Las infracciones que atentan en el país sin la ficción de extraterritorialidad van a las leyes nacionales, por lo tanto el Artículo veinte y cuatro, crea confusión y no soluciona el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, el mismo criterio que acaba de expresar el Honorable Diputado Zavala. Yo diría que no solo debe suprimirse el veinte y cuatro, sino todo el Capítulo nueve, porque son disposiciones reglamentarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Sabando ... Siguiente artículo. Perdón, perdón.-----

EL H. LOPEZ SABANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: En realidad yo quiero hacer una reflexión en voz alta, como una observación al texto de la ley. En realidad, la zona franca es un mecanismo que supuestamente debe traer inversiones para generar nuevas plazas de trabajo al margen del esque-

.../...

ma legal de corte fiscal que predomina en el resto del país. Pero definitivamente, leyendo este Proyecto, con la instauración de CONAZOFRA, y los tributos que se imponen para ser miembros de la zona franca, como la calidad de ley penal que se le da a determinados artículos, creo que se va a conseguir exactamente lo contrario del propósito de atraer inversiones; ni se va a crear empleo ni se van a traer inversiones, y el país no va a poder funcionar en lo que se llaman las zonas francas. Definitivamente con esto, que es un mamotreto, señores legisladores, estamos haciendo exactamente lo contrario para crear zonas francas en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo X.- De los Servicios Complementarios y de Apoyo.- Artículo 25.- Las empresas administradoras de las zonas francas deberán brindar toda clase de servicios complementarios y de apoyo, y otorgarán todas las facilidades para la eficiente operación de los usuarios".- Hasta aquí el Artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- Cuando la empresa administradora de la zona franca brinde servicios a través de terceros contratistas, públicos o privados, podrá autorizar el establecimiento de éstos en el área de servicios de la zona franca, la misma que estará perfectamente separada de los usuarios y adscrita a la administración".- Hasta aquí el Artículo veinte y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se establezcan en el área de servicios de la zona franca, para proveer a los usuarios a través de la empresa administradora, no gozarán de ninguno de los tratamientos especiales que otorga esta ley".- Hasta aquí el Artículo veinte y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 28.- Solamente podrán habilitar dentro de las zonas francas, las personas destinadas a la producción, vigilancia y mantenimiento de los servicios neces

.../...

rios para las actividades que allí se desarrollan".- Hasta aquí el Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XI.- Del Régimen Aduanero y Comercio Exterior.- Artículo 29.- La importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos que realicen los usuarios de las zonas francas, de conformidad con la autorización de operación, gozarán de la exoneración total de los impuestos, derechos y gravámenes arancelarios".- Hasta aquí el Artículo veinte y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Una observación de forma en el Artículo veintiocho. Las personas no están destinadas a la producción, sino dedicadas a la producción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- En el Artículo veinte y nueve, señor Presidente, creo que hay que alterar totalmente el artículo, porque esto de las exoneraciones en zonas francas, no es un concepto compartido. Y propongo a la Comisión, para su estudio, que se diga: "La importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos que realicen los usuarios de las zonas francas, de conformidad con la autorización de operación, sin regímenes que operan bajo la presunción de extraterritorialidad, y por ende, no generan ningún tributo o gravamen adicional, ni de ninguna especie".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- La importación de equipos, maquinarias, materiales y demás implementos que realicen las administradoras de las zonas francas, para ser utilizadas en el área utilizada, gozarán de la exoneración total de los impuestos, derechos y gravámenes arancelarios, siempre que la importación haya sido autorizada por el CONAZOFRA". Hasta aquí el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- He pedido la palabra para el Artículo

.../...

veintinueve. Creo que está muy claro cuál es la finalidad de las zonas francas, en el hecho de que en la importación y la exportación puedan obtener todas las exoneraciones correspondientes. Por hecho, en ningún país se puede hacer una gran cantidad de zonas francas, sino que se debe determinar un solo sector donde haya una zona franca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Solamente para decir que la redacción de la parte correspondiente de la exoneración, sea la misma que hice en la observación del Artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Sin entrar en ningún tipo de argumentación, yo creo que los Artículos veintinueve y treinta, deberían ser eliminados, y voy a argumentar eso cuando sea el debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 31.- Los bienes y mercaderías nacionales o nacionalizados, que se destinen a los usuarios de las zonas francas desde el territorio aduanero nacional, se considerarán como exportadores a dichas zonas francas; se exceptúan de esta norma, los bienes y mercaderías nacionales destinados al uso y consumo de los usuarios que no se utilicen en los procesos de producción".- Hasta aquí el Artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 32.- Los bienes producidos en las zonas francas industriales, deberán exportarse en su totalidad, salvo casos en que el Consejo Nacional de Zonas Francas autorice su nacionalización con sujeción a las leyes que rigen la materia".- Hasta aquí el Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. NAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, para la Comisión; que este artículo tan solo diga: "Los bienes producidos en las zonas francas industriales deberán exportarse su totalidad". Hasta ahí no más el artículo, porque lo demás, la excepción, entraría en contradicción con el régimen interno, señor-

.../...

Presidente. Es la obsevación a este artículo; además en el primer debate expondré por qué la ley en su conjunto es una ley inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 33.- La Administración de Aduanas, a solicitud de la Administradora de la Zona Franca, permitirá la internación temporal de insumos, materiales o materias primas para un tiempo determinado, para ser procesados, y luego regresar a la zona franca".- Hasta aquí el Artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Zavala Egas.---

EL H. ZAVALA EGAS.- Solamente para la Comisión. Y de aquí en adelante, cuando se corrija, lo que cuando se habla de administración de aduanas. La administración es de aduana, o son administraciones de aduanas. Nada más, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- La Administración de Aduanas, a solicitud de la Empresa Administradora de la Zona Franca, otorgará tránsito aduanero para trasladar mercancías de una zona franca a otra".- Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- Las maquinarias y equipos de los usuarios de las zonas francas, podrán entrar temporalmente al país, para su reparación y mantenimiento, previa autorización de la Empresa Administradora de la Zona Franca, y notificación, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a la Administración de Aduanas".- Hasta aquí el Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- Las mercancías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y repuestos que ingresen a las zonas francas o egresen de ellas, estarán bajo la vigilancia aduanera, únicamente en el territorio aduanero nacional, y no dentro de las zonas francas".- Hasta aquí el Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Obsrvaciones. Honorable Zavala.-----

.../...

EL H. ZAVALA EGAS.- En el Artículo treinta y seis, se puede aclarar definitivamente el problema: "y las sustancias de las zonas francas", agregándoles después de la parte final, y dice: "y no dentro de las zonas francas que se amparan bajo el principio de extraterritorialidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37.- Si la Administración de Aduanas considera que se están violando los términos de la autorización para la operación de un usuario, deberá hacer conocer del particular a la Empresa Administradora de la Zona Franca".- Hasta aquí el Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, que la Administración de Aduanas haga conocer, no a la Empresa Administradora, sino al CONAZOFRA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Este artículo implica un sometimiento total, que se lo suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 38.- Las maquinarias y equipos usados en las zonas francas podrán ser nacionalizados previa autorización del CONAZOFRA, y el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes".- Hasta aquí el Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 39.- Los usuarios de las zonas francas podrán beneficiarse de los excedentes de las cuotas de importación otorgadas al Ecuador por terceros países o convenios internacionales, cuando éstas no fueren aprovechadas por el país, de conformidad a lo que dictamine en el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca".- Hasta aquí el Artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo solicito que la Comisión suprima el Artículo treinta y ocho, porque es la legitimación del CONAZOFRA, para el contrabando.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente: Que se suprima el Artículo treinta y nueve, porque se le está creando un beneficio a los usuarios de las zonas francas realmente desproporcionado, con respecto al país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XII.- Del Régimen Tributario.- Artículo 40.- Las empresas administradoras y los usuarios de las zonas francas, para todos sus actos y contratos que se cumplan dentro de las zonas francas, gozarán de una exoneración del ciento por ciento del impuesto a la renta, o de cualquier otro que los sustituya; así como del impuesto al valor agregado, del pago de impuestos provinciales, municipales y cualquier otro que se creare, así requiera de exoneración expresa".- Hasta aquí el Artículo cuarenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, que la Comisión analice la disposición pertinente de la Ley de Régimen Municipal, de acuerdo al numeral VI del Artículo diecisiete. Ninguna función del Estado puede eximir del pago de tributos a los municipios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Dentro de la misma óptica que acaba de plantear el Diputado Muñoz Chávez. En este artículo, yo diría que se consume la violación a una serie de disposiciones legales, inclusive a la Constitución Política del Estado. Este proyecto, es un verdadero camargo de la legislación ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- Señor Presidente, solamente para información de la Comisión. De que precisamente la exoneración de los impuestos de todo tipo, son las que permiten viabilizar las zonas francas, ya lo debatiremos en el momento oportuno.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

.../...

.../...

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: La exoneración del ciento por ciento de impuestos a la renta o a cualquier tipo de impuestos, es simplemente inconstitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Ya habrá ocasión para argumentar en el debate, pero yo soy de la idea que el Capítulo XII, totalmente debería ser eliminado, al igual que el Artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- En materia tributaria, doctor Bonilla y señores legisladores, debe establecerse una exoneración total; habría que estudiar el caso de las municipalidades, porque de lo que se trata inclusive, no es de exonerar el pago del impuesto a la renta, sino de exonerar de la vigencia de la Ley Tributaria, dentro de las zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 41.- Los usuarios de las zonas francas gozarán asimismo de una exoneración total del impuesto sobre patentes, y de todos los impuestos vigentes sobre la producción, el uso de patentes y marcas, las transferencias tecnológicas y la repatriación de utilidades".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Las empresas administradoras y los usuarios de una zona franca, gozarán de las exenciones señaladas en este Capítulo, por un período de veinte años, contados desde la resolución que autorice su instalación, que puedan ser prorrogables, a criterio del CONAZOFRA".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Zavala Egas.-----

EL H. ZAVALA EGAS.- En mi criterio, señor Presidente, se debe eliminar este artículo, cuando señala el período de veinte años. No se puede señalar por ley. La rentabilidad de una empresa que se acoge a una zona franca en un período determinado, puede ser menor, puede ser mayor, depende de la actividad que se ejerza.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Los pagos que realicen los usuarios por concepto de servicios adicionales a técnicos extranjeros, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y no causarán retención en la fuente".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Doctor Bonilla: El Artículo cuarenta y dos, es de suma importancia para determinar la filosofía de la zona franca, si se establece un período de exoneración por veinte años; para establecer esa exoneración, tiene que expedirse un acto administrativo que supone el reconocimiento de pagar impuestos. De tal manera que, en este caso, la exoneración debe ser pemanente, lo que supone, como decía el Diputado Zavala, que se elimine el Artículo cuarenta y dos. En la zona franca no se debe pagar impuestos, no debe haber fiscalizadores, de tal manera que exista la flexibilidad suficiente para atraer a la inversión extranjera y producir.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XIII.- Del Régimen Cambiario y Financiero.- Artículo 44.- Los usuarios de las zonas francas gozarán de libertad cambiaria para realizar todas sus transacciones entre sí, y desde las zonas francas hacia el exterior del país, pudiendo mantener sus divisas en depósitos o cuentas especiales, en bancos nacionales o del exterior; por tanto, no estarán sujetos a las leyes, reglamentos y regulaciones cambiarias del Banco Central del Ecuador. El pago de los gastos por concepto de operación, administración, servicios, sueldos y jornales que los usuarios realicen en el país, lo efectuarán en sucres, para lo cual venderán al sistema financiero nacional todas las divisas necesarias. La empresa administradora informará mensualmente al Banco Central del Ecuador".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 45.- Los bancos comerciales locales podrán avalar créditos otorgados por bancos del exterior a usuarios de zonas francas, siempre que estén autorizados por la Junta Monetaria y bajo un estricto control del

.../...

flujo de fondos que permita estimar el pago de la deuda en divisas extranjeras en el término conseguido para el pago de crédito".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 46.- Los bancos comerciales nacionales o extranjeros, podrán establecerse en las zonas francas en el área de servicios, previa autorización de la Superintendencia de Bancos".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Solamente que los bancos nacionales pueden establecerse en zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 47.- Los usuarios de las zonas francas no podrán acceder a créditos de fomento o cualquier otro preferencial que otorgue el sistema financiero nacional".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- El Banco Central no concederá divisas para importaciones de bienes y servicios que realicen los usuarios de la zona franca. Las autorizaciones de inversión extranjera concedidas por el CONAZOFRA, deberán ser remitidas al Banco Central del Ecuador".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XIV.- Del Régimen de Tratamientos de Capitales.- Artículo 49.- La inversión extranjera en las zonas francas no estará sujeta al régimen de tratamiento al capital extranjero existente o cualquier otro que se promulgue en el futuro, requiriéndose para su operación únicamente de la autorización del CONAZOFRA; por lo tanto, los usuarios de zonas francas gozarán de un régimen de libre repatriación, tanto de su capital invertido, como de las utilidades obtenidas. La inversión de capital nacional en zonas francas se sujetará a las normas vigentes sobre la inversión nacional en el exterior".- Hasta aquí el Artículo cuarenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración. Honorable Diego Delgado.

.../...

EL H. DELGADO JARA.- Pienso que se debe eliminar este artículo; las razones las daré en el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, es irónico lo que aquí se pone, porque el capital nacional no tiene ninguna ley, ningún tratamiento en el exterior, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 50.- Los usuarios que se acojan a las ventajas del Acuerdo de Cartagena, deberá sujetarse a las decisiones de la Comisión de dicho Acuerdo sobre la materia".- Hasta aquí el Artículo cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XV.- Del Régimen Laboral.- Artículo 51.- Las relaciones laborales entre usuarios de las zonas francas y sus trabajadores, se sujetarán a las leyes laborales vigentes, con las modificaciones que se introducen en este capítulo".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y uno.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que se retire la palabra que dice: "Con las modificaciones que se introduce en este capítulo", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación. Honorable Torres.---

EL H. TORRES TORRES.- Sí. En el Artículo cincuenta y uno, que se de la posibilidad también de que se sujete al arrendamiento de servicios previstos en el Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 52.- Por su naturaleza, los contratos de trabajo en zonas francas son de carácter temporal, por lo tanto no están sometidos a lo que dispone el Artículo 14 del Código de Trabajo, y podrán renovarse cuantas veces sea necesario. En todos los casos, los contratos de trabajo en zonas francas deberán registrarse en la Inspectoría del Trabajo de la jurisdicción respectiva".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Diego Delgado.-----

.../...

EL H. DELGADO JARA.- Debe eliminarse, por violatorio a lo que establece en la Constitución, el Artículo treinta y uno, literal e).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, los contratos de trabajo siempre se registran en los juzgados de trabajo, no en las inspectorías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión revise la contradicción flagrante que existe entre este artículo y el Código de Trabajo, en cuanto a la estabilidad que mantiene nuestro Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Debe eliminarse el inciso segundo del Artículo cincuenta y dos, porque los inspectores de trabajo y los jueces de trabajo dentro de la zona franca, deben tener un campo de acción limitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA.- señor Presidente, viola el Artículo treinta y uno, literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Los salarios de los trabajadores que laboren para los usuarios de zonas francas, deberán ser superiores por lo menos en un diez por ciento a los salarios mínimos que perciban los trabajadores del mismo sector en el país. Las partes, al momento de celebrar el contrato pactarán en dólares americanos el monto del sueldo o jornal, valor que será pagado en sucres calculados al tipo de cambio libre vigente, el día del pago".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo quiero llamar la atención a la Comisión, porque lo que aquí se está legislando es una barbaridad. Dice: "que los salarios de los trabajadores que laboren para los usuarios de las zonas francas, superiores por lo menos en un diez por ciento a los salarios mínimos". El salario mínimo es un referente. De tal manera

.../...

que se está estableciendo como el salario general el salario mínimo; es una barbaridad, señor Presidente, no se puede legislar así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- El personal extranjero que se requiera emplearse, contratará con autorización del CONAZOFRA".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55.- A los trabajadores de los usurarios de las zonas francas les corresponde el derecho a participar de las utilidades, de conformidad con lo que dispone el Código del Trabajo". Hasta aquí el Artículo cincuenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- Los contratos de trabajo dentro de las zonas francas, se sujetarán a las normas generales sobre seguridad e higiene de trabajo. No podrán celebrarse contratos de trabajo dentro de las zonas francas con menores de quince años".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- La empresa administradora y los usuarios de las zonas francas, entrenarán y capacitarán al personal que preste sus servicios en ellas".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XVI.- Disposiciones Generales. Artículo 58.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a solicitud de CONAZOFRA, concederá visas especiales para la permanencia en el país de extranjeros y sus familias, siempre que tengan contratos de prestación de servicios con el usuario".- Hasta aquí el Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión revise la constitucionalidad de este artículo, y la violación que existe a la Ley de Servicio Exterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- La transportación de carga de propiedad de los usuarios, desde y hacia las zonas francas, podrá gozar de la exoneración total de las restricciones que contemplan las Leyes de Reserva de Carga y de Aviación Civil, publicadas en los Registros Oficiales 889, del 6 de agosto de 1979, y 509, del 11 de marzo de 1974, respectivamente". hasta aquí el Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- Solo el CONAZOFRA podrá establecer limitaciones y restricciones a las importaciones que realicen los usuarios de las zonas francas".- Hasta aquí el Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 61.- Las normas de esta ley tienen el carácter de especiales y prevalecerán sobre cualesquiera otras, sea de carácter general o especial, que se opongan a ellas, y sino por aquellas que expresamente se dicten para tal fin".- Hasta aquí el Artículo sesenta y uno.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las normas de esta ley, y de manera expresa a las siguientes: Artículos 108, 109, 110 y 111 de la Ley Orgánica de Aduanas; y Artículos 432, 433, 434 y 435 de su Reglamento General".- Hasta aquí el Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- En el Artículo sesenta y dos, doctor Bonilla, debe eliminarse la derogatoria expresa al Reglamento de la Ley de Aduanas. Técnicamente no se puede derogar mediante ley un reglamento; se lo puede hacer, pero no se lo debe hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, pese a que sabemos que el criterio de Cancillería será de conformidad a lo que se manda en este Proyecto que es del Ejecutivo; sin embargo, que la Comisión de una observación general al Proyecto, cuente con el criterio de Cancillería, de la Asociación de Municipali

.../...

dades del Ecuador, de CONACEP, de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, del Frente Unitario de Trabajadores y de los organismos que se hallan de alguna manera involucrados; de la Superintendencia de Bancos, de Compañías, porque a través de este Proyecto, como dije enantes, se viola la mayor parte de leyes de nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, una observación general. Yo pienso que este proyecto debería ser rechazado, y las razones las daré cuando se abra el debate. Pero sí quisiera, solo como simple observación, que los señores diputados revisen el Plan Bush, punto tres, que justamente es esta medida, similar a todas las que se vienen aplicando en varios países de América Latina de manera conjunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63.- El Presidente de la República, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de expedición de esta ley, procederá a dictar el reglamento general para la aplicación de las normas de esta Ley".- Hasta aquí el Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Bucaram Ortiz.-

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Que se eche al tacho de basura esta ley, y que la Comisión haga una nueva Ley de Zonas Francas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Sabando.-----

EL H. LOPEZ SABANDO.- ... que ha sido este proyecto enviado por el Ejecutivo, y reservándome para el debate. Yo creo que este proyecto no contiene ningún mecanismo que permita la implantación de zonas francas en el país; es exactamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- En la lectura del Proyecto, faltan los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está haciendo observaciones generales. Continúe.-----

EL H. LOPEZ SABANDO.- Es exactamente lo contrario a lo que podríamos aspirar, como pueblo ecuatoriano y como legisladores. Para que en el país haya un verdadero desarrollo económi-

.../...

co, las zonas francas, señores legisladores, es precisamente lo contrario a la intervención, al dirigismo, al manejo de parte de organismos gubernamentales y al criterio fiscalista que observo y que predomina tanto en la Ley, como en algunos criterios expuestos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que es necesario promover el comercio exterior principalmente las exportaciones no tradicionales, estimular la inversión extranjera y la transferencia tecnológica, y desarrollar actividades de producción que generen fuentes de trabajo y divisas en beneficio del país; Que el Ecuador posee características socio-políticas estables y ubicación geográfica ventajosa que garantizan el éxito de las zonas francas, localizadas en áreas delimitadas y provistas de incentivos tributarios fiscales y aduaneros; Que para lograr el funcionamiento del sistema de zonas francas se requiere instituir un ordenamiento jurídico que tenga como finalidad, establecer un régimen legal ágil, claro y estable, que manifieste la voluntad del Estado de mantener su competitividad internacional; y, En Ejercicio de sus facultades constitucionales, EXPIDE: La siguiente Ley de Zonas Francas".- Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, debe quitarse de los Considerandos la parte inicial, que dice: "principalmente las exportaciones no tradicionales", cuando dice que es para promover el comercio exterior, puesto que precisamente las zonas francas no es para promover las exportaciones del país, sino para otra finalidad, que está en el contexto de esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Y me permito hacer dos observaciones: Primero.- La Comisión debe tomar en cuenta que se nos avecinan las celebraciones de carnaval y que, por consiguiente no vamos a poder trabajar

.../...

dos días, dos días hábiles, lunes y martes. Segundo.- Quiero que los honorables legisladores tomen conciencia respecto de la importancia de este Proyecto. Si es que no trabajamos con espíritu de sacrificio y responsabilidad, hay el gravísimo riesgo de que este proyecto entre en vigencia por el Ministerio de la Ley. Por consiguiente, ruego a la Comisión que acabo de designar, que el día de mañana, haciendo un gran sacrificio, en sesiones de la mañana y de la tarde, procuren estudiar las observaciones, analizar las observaciones, y entregarnos el informe para el día jueves. Segundo punto, señor Secretario.

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "2.- Análisis de las Medidas Económicas tomadas por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Salgado.--

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: El pueblo ecuatoriano ha vivido conmocionado en estos últimos días, por los acontecimientos del Golfo Pérsico y, lamentablemente a esos hechos, se ha agregado el paquete de medidas económicas dictadas por el Frente Económico, la Junta Monetaria, el pasado día jueves, y que fueron dadas a conocer al país el viernes. Señor Presidente, muy brevemente, y para evitar cualquier tipo de maniobras, yo pido, acogiéndome a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y nueve, literales e) de la Constitución Política de la República del Ecuador, así como al Artículo treinta y nueve del Reglamento Interno de la Función Legislativa ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. A pedido del Honorable Serrano, que constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Comisión de lo Civil y Penal.- Honorables: Jorge Zavala Egas, ausente; Luis Ponce Palacios, ausente; Segundo Serrano Serrano, presente; Fabián Alarcón Rivera, ausente; Marco Proaño Maya, ausente; Fernando Torres Torres, presente; Walter Cevallos, ausente; Oswaldo Lucero Solís, presente.- Comisión de lo Laboral y Social.- Honorables: René Maugé Mosquera, presente; Xavier Muñoz Chávez, presente; Daniel Granda Arciniega, ausente; Enrique Ayala Mora, ausente; Jaime Nebot Saadi, ausente;

.../...

Fernando Larrea Martínez, ausente; Camilo Ponce Gangotena, ausente; Raúl Patiño Aroca, presente.- Comisión de lo Económico: Gustavo Espinoza Chimbo, ausente; Eliseo Azuero Rodas, presente; Manuel Salgado Tamayo, presente; Jacabo Bucaram Ortiz, ausente; Bolívar Lupera Icaza, ausente; Homero López Saúd, presente; Augusto Merizalde Lara, presente.- Comisión Tributaria y Fiscal.- Cecilia Calderón de Castro, ausente; Washington Bonilla Abarca, ausente; Roberto De la Torre Andrade, ausente; Diego Delgado Jara, presente; Julio Robles Castillo, presente; Humberto Delgado Tello, presente; Ricardo Bowen Cavagnaro, ausente.- Señor Presidente, se encuentran presentes en la Sala, trece honorables señores legisladores.--
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está terminada la sesión, y convoco para mañana a las cuatro de la tarde, apelando al espíritu de responsabilidad de los señores legisladores, para que estemos pronto aquí.-----

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausura la sesión, siendo las 20h00.-----

ARCHIVO

Dr. Edelberto Bonilla Oleas,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Rossevelt Icaza Endara,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL
ENCARGADO

LPG/.

Ma. Antonieta Guerrero C/.